PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

El Poder Ejecutivo ha tenido á bien trasladar, accediendo á sus deseos, á D. Ricardo Diaz de Rueda, Fiscal de la Audiencia de Sevilla, á igual plaza en la de Valencia, vacante por traslacion de D. Juan de Dios Espejo que

Madrid quince de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

El Poder Ejecutivo ha tenido á bien trasladar, accediendo á sus deseos, á D. Juan de Dios Espejo, Fiscal de la Audiencia de Valencia, á igual plaza en la de Sevilla, vacante por traslacion del que la servía D. Ricardo Diaz de

Madrid quince de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia, ANTONIO ROMERO ORTIZ.

El Poder Ejecutivo ha tenido á bien nombrar Magistrado de la Audiencia de la Coruña, vacante por traslacion de D. Angel Gallifa, á D. Ramon Gonzalez Llanos, Juez cesante.

Madrid diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

Como indivíduo del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, el Contraalmirante D. Patricio Montojo y Albizu, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Guerra,

JUAN PRIM. Como indivíduo del Poder Ejecutivo v Mi-

nistro de la Guerra, Vengo en disponer cese en el cargo de Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, el Brigadier D. José Chinchilla y Madariaga, Marqués de Casa-Alta, quedando satisfecho del celo é

inteligencia con que lo ha desempeñado. Madrid diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Guerra,

JUAN PRIM.

Como indivíduo del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el cargo de Presidente de la Sala de Justicia del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, D. Juan Sevilla y Pozo, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

> El Ministro de la Guerra, JUAN PRIM.

Como indivíduo del Poder Ejecutivo y Mi-

nistro de la Guerra, Vengo en disponer cese en el cargo de Mi-

nistro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, D. José O'Lawlor y Caballero, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Madrid diez y seis de Abril de mil ocho-

cientos sesenta y nueve. El Ministro de la Guerra,

JUAN PRIM.

Como indivíduo del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el cargo de Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, D. José Galvez y Alvarez, quedando satisfecho del celo

Madrid diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

é inteligencia con que lo ha desempeñado.

El Ministro de la Guerra, JUAN PRIM.

Como indivíduo del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el cargo de Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, D. Juan Gualberto Lopez de Cerain, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha des empeñado.

Madrid diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Guerra, JUAN PRIM.

Como indivíduo del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el cargo de Ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, Don Vicente de la Torre Trasierra y Gomez de la Torre, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Guerra,

Como indivíduo del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra,

Vengo en disponer cese en el cargo de Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, por reforma del mismo, el Brigadier D. Raimundo de Sotto y Campuzano, Conde de Clonard, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Madrid diez y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

El Ministro de la Guerra, JUAN PRIM.

El Capitan general de la isla de Cuba, en oficio de 30 de Marzo, da cuenta á este Ministerio haber dis-puesto que el Brigadier D. Félix Ferrer con el batallon de Aragon y secciones de ingenieros y caballería marchase à Puerto-Principe à reforzar la columna del Co-mandante general de dicho punto D. Juan Lesca, destinando tambien otras fuerzas á la division del General Conde de Valmaseda á fin de terminar la pacificacion del departamento Oriental, donde en solas dos jurisdic-ciones se han presentado y vuelto á sus hogares más de 4.000 personas que los habian abandonado huyendo de la insurreccion.

En el Occidental, por la parte de Santa Clara y término del ingenio Potrerillo, el Coronel de artilleria Morales de los Rios atacó el dia 12 á los rebeldes en crecido número, causándoles 150 muertos y rescatando 30 peninsulares prisioneros, sin que haya habido más que cinco heridos en la tropa. Tambien el Comandante de infantería D. Eduardo Herrera batió á los enemigos el dia 15 en San Andrés, apoderándose de tres piezas de artillería, una bandera y otros muchos efectos de guerra, causándoles 136 muertos y considerable número de heridos, no resultando más que uno de estos en la fuerza del ejército.

El General Buceta manda las tropas que operan en la Macagua, distrito de Colon, habiéndosele incorporado el Brigadier Escalante con los batallones de Leon y Andalucia. En combinacion con los Generales Pelaez y Letona proyectaba entrar en la Siguanea por Trinidad. El quinto batallon movilizado salió para Remedios, y el de

Antequera con direccion á Santiago de Cuba. En Sancti Spíritus no quedan ya sino insignificantes partidas de latro-facciosos, y el territorio de Cinco-Villas ha empezado á ocuparse militarmente, lo que unido al movimiento de columnas en todas direcciones hace esperar la pronta y completa pacificacion de toda

La revista pasada por el Capitan general el 23 en la Habana á los nueve batallones de Voluntarios con fuerza de 12 000 hombres, fué un acto brillante en que esta institucion popular ha demostrado una vez más su entusiasmo por la causa de España.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de Filipinas participa á este Ministerio con fecha 3 de Marzo último que no

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CÉDULAS.

En el dia 6 de Marzo, año de 4869, dada cuenta á la Sala tercera del Supremo Tribunal de Justicia del expediente remitido por el Ministerio de Hacienda para el curso que corresponda en la via contenciosa en virtud del recurso propuesto por D. Francisco Alejandro Fernel, Jese político cesante, cuyo domicilio se ignora, contra la Administracion del Estado, representada por el Sr. Fiscal, que vive en la calle de la Magdalena, núm. 18, sobre mejora de clasificacion, acordó la providencia del tenor siguiente:

Sres.: Presidente.—Morales. —Juez Sarmiento. Hágase saber á D. Francisco Alejandro Fernel que comparezca en este Supremo Tribunal por sí ó por persona autorizada debidamente á usar de su derecho en el término de 30 dias; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 103 de reglamento de lo contencioso de 30 de Diciembre de 1846. Madrid veintidos de Marzo de mil ochocientos se-

senta y nueve.-El Secretario Relator, Juan de Vega Ballesteros.

Ignorando el paradero de D. Joaquin Blanco Izquierdo, vecino que era de Sástago en 7 de Agosto de 1867 y Administrador que sué de aquellas Salinas, à instancia del cual penden autos ante la Sala tercera del Supremo Tribunal de Justicia, la misma en providencia del 30 de Marzo próximo pasado ha acordado la providencia del tenor siguiente:

Hágase saber por medio de la Gaceta oficial á D. Joaquin Blanco Izquierdo que en el término de 45 dias siguientes al de la publicacion nombre nuevo Abogado que le represente en este pleito, mediante á haberle desistido el Licenciado D. Gregorio Martinez Serrano que anteriormente le defendió; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que le corresponda.=El Secretario Relator, Juan de Vega Ballesteros.

Ignorándose el paradero y domicilio de D. Mariano, D. Pablo, Doña María , Doña Magdalena , Doña Josefa y Doña Margarita Martinez, hijos de D. Antonio, Interventor que fué de los derechos de consumos de Oviedo, à instancias del cual penden autos ante la Sala tercera del Supremo Tribunal de Justicia contra la Administración general del Estado sobre mejora de clasificacion hecha al finado Martinez por real orden de 14 de Noviembre de 1855, la reierida Sala ha acordado se cite y emplace á los mencionados por medio de la Gacera oficial para que en el término de 30 dias se presenten en este Tribunal á usar de su derecho en los autos de que se ha hecho mérito; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar .= El Secretario Relator, Juan de Vega Ballesteros.

En la villa de Madrid, á 3 de Abril de 1869, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Rivadeo, y por supresion del mismo en el de Mondoñedo, y luego en la Sala primera de la Audiencia de la Coruña ha seguido Doña Dolores Menendez Vega con D. Antonio Patiño y su esposa Dona Venancia Alava de Torres sobre restitucion de fincas: los cuales penden ante Nos en virtud del recurso de casacion interpuesto por la demandante contra la sentencia que en 9 de Junio de 1868 dictó la referida Sala:

Resultando que habiendo sido nombrado D. Eusebio Hernando Villamil Depositario de los fondos de Propios y Arbitrios de la villa de Rivadeo, sujetó á la responsabilidad de este cargo todos sus bienes, y además dió por fiadora á su madre Doña Gertrudis Suarez Villamil, la cual se constituyó tal en escritura de 19 de Enero de 1824, hipotecando especialmente, entre otros hienes. una casa y unas huertas, que son objeto hoy de la reclamacion de la demandante:

Resultando que en 19 de Octubre de 1827 otorgaron escritura Doña Gertrudis Suarez Villamil, viuda de Don Manuel Garcia Hernando, y D. Manuel Menendez Vega y su mujer Dona Vicenta Šuarez Villamil, transigiendo los pleitos y cuestiones que tenian entre sí, y pactando que quedaba à cargo de la Doña Gertrudis, y esta se obligaba à pagar con sus bienes, la cantidad de 119.268 reales en que el D. Manuel Menendez Vega habia reconocido estar alcanzado en la administración de los de D. Juan y D. Francisco Villamil que tuvo á su cargo,

sobre cuyo abono se seguian diligencias por virtud de ejecutoria de la Chancillería de Valladolid, y tambien cualquiera otra cantidad que en lo sucesivo resultara de más alcance y las costas; debiendo hacer que se dejaran libres los bienes del D. Manuel, de su muier é hijo que el ejecutor habia embargado, y respondiendo de los daños que se le originaran por no hacerlo; y convinieron además en que de los alimentos señalados por su madre Doña Agustina Diaz á su hija monja en el convento de la Concepcion de Vivero se pagaria en lo sucesivo por la Doña Vicenta y su marido la tercera parte, y por Doña Gertrudis las otras dos terceras, abonando esta además los atrasos que hubiese hasta aque-

Resultando que por no haber cumplido la Doña Gertrudis con lo convenido en esta escritura, á solicitud de Menendez Vega se expidió mandamiento de ejecucion, en cuya virtud la fueron embargados, entre otros bienes, la casa principal en que habitaba, sita en las Cuatro Calles de Rivadeo, la huerta de la Fuente Nueva, el prado de Cantalarrana y la huerta sita en la calle de la Confi-

Resultando que D. Eusebio, hijo de la Doña Gertrudis, propuso demanda de terceria, que fué sustanciada ante el Alcalde mayor de Rivadeo; y habiéndose queja-do de los procedimientos de este el ejecutante Menendez Vega, la Audiencia de Galicia reclamó los autos, y en 1.º de Abril de 1829 declaró sin efecto todo lo obrado desde 1.º de Setiembre de 1828; y reponiendo el proceso al estado que entónces tenia, mandó que se hiciera trance y remate de los bienes y efectos que Doña Gertrudis Suarez disfrutaba al tiempo del otorgamiento de la escritura de transaccion de 19 de Octubre de 1827, y con ellos se verificara el pago del principal, décima, costas y derechos de la ejecucion, dándose préviamente por D. Manuel Menendez Vega la fianza de la ley de To-ledo; y que habiéndose admitido en sólo un efecto la apelacion para ante la Chancillería de Valladolid, se libró á Menendez Vega la correspondiente provision co-

metida al Escribano que con ella fuese requerido: Resultando que en el año de 1830 resultó alcanzado en 51.788 rs. y 16 mrs. D. Eusebio Hernando en la Depositaria de fondos de Propios y Arbitrios de Rivadeo que tenia á su cargo; y para reintegro de dicha suma el Ayuntamiento de la expresada villa, en cumplimiento de órdenes del Intendente de Rentas, procedió contra D. Eusebio y contra su fiadora Doña Gertrudis Suarez Villamil, embargando, entre otras fincas, la casa en que vivian, sita en las Cuatro Calles de Rivadeo, una huerta cercada con una caseta terrena y un tinglado en el barrio de la Fuente Nueva, y otra huerta en el mismo barrio; todas las cuales, sacadas á subasta, quedaron rematadas en 32.160 rs. á favor de D. Francisco de Torres, s quien en 3 de Febrero de 4831 se otorgó la correspon-diente escritura de venta, siendo condicion la de que quedaba á cargo del comprador el pago de la pension vitalicia de 1.100 rs. anuales á Sor Antonia de San Antonio, monja profesa en el convento de la Concepcion de Vivero; y despues de tomarse razon de la escritura en la Contaduría de Hipotecas y de pagarse el medio por 100 destinado á la Čaja de Amortizacion, se dió al D. Francisco Torres en 10 de Febrero de 1831 posesion de las fincas:

Resultando que D. Manuel Menendez Vega, con la provision que se dijo arriba habérsele expedido, continuó los procedimientos ejecutivos que seguia contra Doña Gertrudis Suarez Villamil; y habiendo salido á los autos Sor Antonia de San Antonio reclamando los alimentos que la habian señalado sus padres, proveyó auto la Au-diencia de Galicia en 12 de Noviembre de 1830 dando comision al Corregidor de la villa de Vivero para su pago, y mandando que verificado que fuese, el Escri-bano requerido por Menendez Vega llevara á efecto en lo que restase el que le estaba mandado hacer; señalándose luego término para cumplir esto mismo al Corre-gidor en proveidos posteriores:

Resultando que el Ayuntamiento de Rivadeo acudió solicitando la suspension de los efectos del auto inserto en dicha provision hasta que, informado el Tribunal del one él instaha para el reintegro del alcan del Depositario de Propios D. Eusebio Hernando, acordara lo conveniente; y oido el D. Manuel Menendez Vega y el Ministerio fiscal, dicha Audiencia de Galicia proveyó auto en 26 de Mayo de 1831 desestimando la solicitud del Ayuntamiento, y declarando que este debia reclamar en aquel Tribunal, si veia convenirle, la preferencia respecto de los bienes anteriormente em-bargados, respecto de los cuales se continuaria la ejecucion que estaba decretada, teniéndose por de ningun efecto la que habia hecho el Ayuntamiento ó su Junta

de Propios: Resultando que en su virtud se continuaron á peticion de Menendez Vega las diligencias ejecutivas contra Doña Gertrudis Suarez Villamil, y quedaron rematadas á favor de D. Francisco Antonio Perez ciertas tierras, y al de D. Roman Menendez Vega la casa principal en las Cuatro Calles de Rivadeo, la huerta llamada de la Fuente Nueva, una pieza de prado en Cantalarrana, gravados con la pension alimenticia de Sor Antonia de San Antonio, y otros diferentes bienes en precio de 44.741 reales v 5 maravedis; que en 2 de Marzo de 4832 se otorgó à dichos compradores las escrituras de venta, habiendo satisfecho la alcabala y el medio por 100 para la Caja de Amortizacion; y que en el dia 5 se les dió la posesion de los bienes, y luego se entregaron al ejecutante las cantidades en que los mismos habian sido re-

Resultando que en 13 de Octubre de 1831 D. Francisco Torres, D. Jacinto Perez Obauza y D. Antonio Martinez, compradores de bienes de Doña Gertrudis Suarez Villamil rematados á virtud del expediente formado por el Ayuntamiento de Rivadeo para cobrar el alcance del Depositario de Propios D. Eusebio Hernando, entablaron denianda para que se declarasen válidas las compras que habian hecho, y preferente esta obligacion á la que pudiera tener contra la Doña Gertrudis su cuñado D. Manuel Menendez Vega, ó bien que los indivíduos de la Junta de Propios de Rivadeo, que ordenaron y celebraron las ventas, restituyesen el precio de ellas y el importe de todos los demás gastos que habian desembo!sado, y las costas: que esta demanda se sustanció con audiencia de D. Manuel Menendez Vega, del Ayuntamiento de Rivadeo y del Ministerio fiscal; y en 12 de Setiembre de 1833 recayó sentencia mandando que Don Francisco Torres, D. Jacinto Perez Obauza y demás compradores de los bienes subastados á Doña Ğertrudis Suarez Villamil subsistieran en su goce y posesion hasta que no fuesen reintegrados del dinero que por aquellos Nabian desembolsado; y si bien D. Manuel Mcnendez Vega apeló suplicando subsidiariamente, y el Ayuntamiento de Rivadeo suplicó tambien, se declaró no haber lugar á dichos recursos por providencia de 3 de Enero de 1834:

Resultando que D. Roman Menendez Vega presentó escrito en 17 de dicho mes de Enero diciendo que la sentencia de 12 de Setiembre de 1833 habia sido dada sin su citacion y le perjudicaba, por cuanto se dirigia á privarle de los bienes que compró en subasta y poseia hacia años, habiendo hecho en ellos mejoras de consideracion; y pidió que se declarase que no le podia perjudicar dicha sentencia y se le amparara en la posesion que tenia, á cuyo fin, si era preciso, suplicaba de ella; y en otro escrito posterior amplió su pretension á que se procediera à la venta de los bienes pertenecientes à Don Eusebio Hernando y su mujer para que con su importe pudieran ser pagados aquellos á quienes saliesen nciertos los que se subastaron á Doña Gertrudis Suarez

Resultando que impugnadas estas pretensiones por D. Francisco Torres y consortes, se dictó auto en 17 de Mayo de 1834 declarando no haber lugar á la súplica interpuesta por D. Roman Menendez Vega; y que ejecutados los de 12 de Setiembre de 1833 y 3 de Enero de 1834, usase de su derecho segun y como viese convenirle; estimándose además el artículo que habia propuesto Torres y consortes para que se les pusiera en posesion de los bienes que compraron:

Resultando que dichos Torres y consortes pidieron en otro escrito que para la ejecucion de los expresados autos se librara la correspondiente provision á fin de que se les pusiera en la efectiva posesion de los bienes, y tambien para que se tomara razon del estado de ellos, al objeto de que en todo tiempo constase, para reclamar los desperiectos y daños causados desde la venta, sin perjuicio de pedir tambien los frutos y rentas vencidos desde entónces: que dado traslado de esta so-licitud á D. Ramon Menendez Vega, la evacuó pretendiendo que se desestimara y se declarase que cumplia

con reintegrar á Torres y consortes el dinero que des-embolsaron por los bienes subastados á Doña Gertrudis Suarez Villamill, á lo que estaba pronto, debiendo aquellos dar fianza de que lo devolverian en el caso que se les previniese, ó depositarse si no en persona abonada miéntras usaba de su derecho, sobre lo que formaba articulo; y que impugnada esta pretension por Torres, se dictó auto en 16 de Junio declarando no haber lugar con costas al articulo introducido por D. Roman Menendez Vega, y mandando que se llevaran á efecto los autos dados, para lo cual se librase la provision que habia solicitado Torres: Resultando que librada en efecto, desalojó el D. Ro-

man la casa, poniéndose razon de su estado y haciéndose cargo de ella Torres, así como de la huerta llamada de la Fuente Nueva y de la casa pegada à la misma, de lo que se le dió posesion, y à los otros compradores de las fincas que tenian compradas, en 19 de Julio y 9 de Agosto de dicho año de 1834:

Resultando que por escritura de 9 de Octubre de 1843

D. Roman Menendez Vega cedió á su hermana Doña Dolores el derecho que tenia à liquidar cuentas con Don Francisco Torres, y à su hermano D. Joaquin cualquiera otro que le correspondiese, como hijo y heredero de D. Manuel Menendez Vega y Doña Vicenta Suarez Vi-

llamil, subrogándoles en su lugar y representacion: Resultando que la Doña Dolores presentó esta es-critura y un escrito en 23 de Febrero de 1863, en el que reputando pendientes las actuaciones de que ántes se ha hablado, pidió que se hubiese por reproducido el nego-cio por pleito retardado, y en su virtud se mandara guardar y cumplir en forma de derecho lo prevenido en el auto de 12 de Seticmbre de 1833, y como conse-cuencia que D. Francisco Torres recibiese de ella los 32.160 rs. á que dicho auto se contraia, é hiciera dejacion y entrega de los bienes aludidos en él y que estaba poseyendo, otorgando la correspondiente escritura; y que oido Torres, recayó ejecutoria, en la que teniendo presente que habia trascurrido con exceso e término dentro del cual, segun la ley 5.º, tít. 8.º, libro 41 de la Novisima Recopilación, podia pedirse la ejecución del auto de 12 de Setiembre de 1833, y que D. Roman Menendez Vega, de quien se decia cesionaria la Doña Dolores, no fué parte en el pleito á que el dicho auto se contraia, ni con él se entendió diligencia alguna, se de-claró no haber lugar á lo que por aquella se solicitaba en su escrito de 23 de Febrero de 1863 relativamente á que Torres, prévia entrega de los 32.160 rs. que el mismo dió por los bienes rematados á su favor, los dejase á disposicion de la Doña Dolores; entendiéndose en cuanto lo pedia ejecutivamente y con reserva de su derecho

para que lo dedujera en juicio competente: Resultando que en uso de esta reserva en 11 de Abril de 1864 entabló Doña Dolores Menendez Vega demanda ordinaria pidiendo que se condenase à D. Anto-nio Patiño y su mujer Doña Venancia Alava y Torres, como herederos de D. Francisco Torres, á entregarla y restituirla la casa sita en las Cuatro Calles de Rivadeo, la huerta contigua á la misma y la otra huerta con sú caseta en la Fuente Nueva que compró el Torres en la subasta que tuvo lugar á consecuencia de la ejecucion seguida por el Ayuntamiento de Rivadeo contra Don Eusebio Hernando, y à recibir los 32.160 rs. à que se contraia el auto de 12 de Setiembre de 1833, que po su parte estaba pronta á entregarles, otorgándola la correspondiente escritura; y alegó en apoyo de esta pretension que como cesionaria de su hermano D. Roman tenia los derechos de este, el cual le tuvo indudablemente por haber adquirido los expresados bienes en una subasta no anulada y pagado su importe, á recla-marlos y poseerlos; y que Torres, y hoy sus herederos, sólo podian retenerlos miéntras no se les devolvian los 32.460 rs., segun claramente expresaba el citado auto de 12 de Setiembre de 1833:

auto de 12 de Setiembre de 1833:
Resultando que D. Antonio Patiño y su mujer Doña
Venancia Alava de Torres propusioron artículo por
falta de personalidad de la demandante, el cual fué
desestimado despues de haber hecho constar la Doña Dolores que por herencia y por otras cesiones reasuos de los de Menendez Vega, fallecido abintestato y sin sucesion:

Resultando que en su virtud Patiño y su mujer contestaron á la demanda pidiendo que se les absolviera, con imposicion de perpétuo silencio y costas á la demandante, y en otro caso se declarase que el reintegro prévio á la restitucion de las fincas habia de ser, no sólo del precio del remate, sino tambien de los derechos satisfechos á la Hacienda, del laudemio, papel sellado y Escribano, de más de 27.500 rs. abonados á la monja Sor Antonia de San Antonio, y de 109.300 rs., ó lo que resultase de regulacion pericial por las mejoras hechas en las fincas, sobre lo cual entablaban la reconvencion subsidiaria que mejor procediera; y se fundaron en que el auto de 12 de Setiembre de 1833 no estableció derecho alguno real ni personal en favor de D. Roman Menendez Vega; en que este no tuvo dominio en las fincas ni podía decirse que le adquirió por la escritura de 2 de Marzo de 1832, porque no se tomó razon de ella en el oficio de Hipotecas, y por consiguiente su heredera no podia entablar la accion reivindicatoria; en que la acción personal que la corresponderia en todo caso había prescrito por el trascurso de los 20 años; en que por auto de 17 de Mayo de 1834 se desestimó ya el artículo que propuso el D. Roman solicitando que se le admitiera el reintegro que ofrecia á Torres v demás compradores, y en que por la posesion de 33 años habian adquirido ellos por prescripcion el dominio de dichas fincas; á lo que se agregaba que como á posecdores de buena fe nunca podria negárseles el abono de las mejoras y gastos hechos, y que cuando dos compran una cosa es preferido el que la recibe y postergado el

comprador que no posee: Resultando que puestos los escritos de réplica y dúplica, y practicadas las pruebas que articularon las partes, el Juez de primera instancia dictó sentencia, que confirmó la Sala primera de la Audiencia de la Coruña por la suya de 9 de Junio de 1868, absolviendo de la demanda á Ď. Antonio Patiño y su esposa Doña Venancia Alava de Torres, y declarando que en su consecuencia no habia lugar ni oportunidad para resolver sobre la reconvencion subsidiariamente formulada:

Resultando que contra este fallo interpuso la demandante recurso de casacion porque en su concepto

1.º La ley 13, tit. 22, Partida 3.1, y la jurisprudencia sentada por este Supremo Tribunal en sentencia de 12 de Junio de 1864, que ordenan el respeto de la cosa juzgada, por cuanto se consideraba que carecia de personalidad, siendo así que anteriormente le habia sido declarada en primera y segunda instancia al resolver el

artículo propuesto por los demandados: 2.° Las leyes 20 y 21, tit. 22, Partida 3.*, y la jurisprudencia de este Supremo Tribu al en sentencias de 10 de Octubre de 1857 y 15 de Abril de 1861, por cuanto se desestimabala demanda bajo el fundamento de que el auto de 12 de Setiembre de 1833 no se habia dictado con audiencia de D. Roman Menendez Vega, y que por consiguiente no habia podido ella como su hermana y sucesora utilizar los derechos que de él debie-sen nacer contra D. Francisco Torres; pues siendo un principio de derecho que las ejecutorias perjudican y favorecen à aquellos por quien y contra quien se cum-plen, y resultando que contra D. Roman Menendez Vega se llevó à efecto el citado auto de 42 de Setiembre de 1833 en lo que para él tenia de perjudicial, el Don Roman y hoy ella podian invocarle en lo que les era

3. La cosa juzgada, leyes y jurisprudencia citadas que ordenan su respeto, y la ley 13, tit. 22, Partida 3., y jurisprudencia de este Supremo Tribunal sentada en sentencias de 5 de Mayo de 1863 y 9 de Junio de 1866, al calificar de ejecutorio el auto de 16 de Junio de 1834, porque para esto cra preciso que la pretension que lo motivó fuese idéntica en su fondo con la demanda propuesta, é idénticas tambien las impugnaciones de Torres á aquella y á esta:

4.º Las loyes y jurisprudencias invocadas, que consagran el respeto de la ejecutoria, al suponer que era preisa en este pleito la audiencia del Ayuntamiento de Rivadeo, siendo así que este habia consentido el auto le 12 de Setiembre de 1833 y no podia gestionar en el resente:

5.º Lo sentenciado y fallado por el auto referido de 12 de Setiembre de 1833, al suponerse que el auto de 23 de Mayo de 1831, que anuló el remate hecho á Torres, quedó sin efecto por el de Setiembre de 1833; pues léjos de dar este validez á dicho remate, habia concedido únicamente una posesion precaria á Torres por

miéntras no fuese reintegrado; y dirigiéndose la demanda á dicho reintegro, habia debido estimarse con-

forme à esa misma resolucion:
6.° El real decreto de 31 de Diciembre de 1829, la instruccion de 29 de Julio de 1830 y la jurisprudencia de este Supremo Tribunal en sentencia de 13 de Octubre de 1864, al suponerse nulo el remate hecho á favor de Menendez Vega por la falta de registro de la escritura en Hipotecas, siendo así que aquellas disposiciones no tenian más alegato que garantizar el nuevo impuesto que se creaba, y este aparecia pagado por Menendez Vega, habiendo sido por lo tanto cumplidos el citado

real decreto é instruccion; Y 7.º La ley 73 de Toro, al suponer prescrita la accion propuesta en su demanda de 11 de Abril de 1864; siendo así que dicha accion era real, y entre aquella fe-cha y la del auto de 16 de Junio de 1834, que mandaba cumplir el de 12 de Setiembre de 1833, no habian mediado los 30 años de la citada ley:

Y resultando que en este Supremo Tribunal ha expuesto la recurrente que el fallo de la Audiencia infrin-

1.º La ley 21, tít. 29, Partida 3.º, y la sentencia de este Tribunal Supremo de 13 de Mayo de 1865:
2.º La ley 1.º, tít. 8.º, libro 11 de la Novisima Reco-

pilacion, que prohibe la prescripcion de la cosa al que la tiene á peños ó encomienda, y la decision de este Tri-bunal de 17 de Noviembre de 1864, conforme con di-

cha ley:
3.° La ley 29, tit. 29, Partida 3.ª, y la sentencia de este Tribunal de 21 de Junio de 1862, que declara conforme à dicha ley que las reclamaciones judiciales in-

terrumpen la prescripcion; Y 4.° La ley 3.°, tit. 16, libro 10 de la Novisima Recopilacion, y la sentencia de 3 de Mayo de 1865, segun las cuales la falta de registro en las antiguas Contadurías de Hipotecas en nada influye para la validez de lo estipulado en las escrituras cuando no se trata de perseguir la hipoteca ni saber si está gravada la finca contenida en el instrumento:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. José María

Considerando que el recurso de casacion sólo procede contra la parte dispositiva de las sentencias, por más que en las que absuelven de la demanda haya de buscarse en sus considerandos el fundamento que las le-

Considerando que la sentencia de 12 de Setiembre de 1833, siendo por la naturaleza del juicio insuplica-ble, causó ejecutoria desde que se notificó á las partes

que lo eran en aquel pleito: Considerando que el término para ejercitar las acciones que en la misma se consignaban à favor de Don Manuel Menendez Vega no puede ser otro que el esta-blecido para la prescripcion de las mismas en la legislacion comun, y el en que D. Roman Menendez Vega, como hijo y heredero de aquel ó como rematante de las fincas en cuestion, debia ejercitarlas:

Considerando que ese término no puede interrumpirse por la interposicion de súplicas improcedentes, so-licitudes de entrega condicional de la cantidad que en aquella sentencia se designa, ni otra alguna que no sca

la de su literal cumplimiento: Considerando que habiéndose presentado la deman-da de Doña Dolores Menendez Vega (ora como cesionaria, ora como heredera de D. Roman) que ha dado ori-gen á este pleito en 11 de Abril de 1864, habia trascur-rido con exceso el tiempo marcado en la ley 63 de Toro, ó sea la 5.°, tít. 8.°, libro 11 de la Novisima Recopilacion,

para la prescripcion de las acciones reales ó mistas: Considerando, en su consecuencia, que la sentencia de cuya casacion se trata, al absolver de la demanda á los demandados por hallarse prescrita la accion, no in-fringe la ley 63 de Toro que se cita (aunque equivocada-mente se dice 73) en el sétimo motivo de casacion antela Audiencia, ni la 21 y 29, tit. 29, Partida 3.*; la 1.*, tit. 8.°, libro 41; la 3.*, tit. 46, libro 40 de la Novísima Recopilacion, ni las doctrinas que en apoyo del recurso se citan en los motivos 1.°, 2.° y 3.° ante este Supremo Tribunal referentes á la prescripcion:

Y considerando que legitimada la parte dispositiva de la sentencia por las razones antes expuestas, no hay necesidad de ocuparse de las demás leyes y doctrinas que en apovo del recurso se citan en los otros motivos

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña Dolores Menendez Vega, á quien condenamos en las costas y á la pérdida de la cantidad por que prestó cau-cion, que pagará cuando mejore de fortuna, distribuyéndose entónces en la forma prevenida por la ley; y devuélvanse les autos á la Audiencia de la Coruña cor la certificacion correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en

la Gaceta de Madrid y se insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cáceres.-Eusebio Morales Puideban.-Laureano de Arrieta.==Valentin Garralda. = Francisco María de Castilla.—José María Haro.—Joaquin Jaumar.

Publicacion. = Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. José Maria Haro, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Sala primera del mismo el dia de loy, de que certifico como Escribano de Cámara de dicho Supremo Tribunal. Madrid 3 de Abril de 1869.-Dionisio Antonio de

Puga.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

En la GACETA de 15 del corriente se insertó una órden circular de la Direccion general de Aduanas con algunos errores de copia, por lo que se reproduce rectificada á continuacion:

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES. Circular.

Con esta fecha dice esta oficina general al Administrador de la Aduana de Irún lo que sigue:

«Visto el expediente instruido en esa Aduana á conecuencia de no haberse conformado D. Ildefonso Cortázar con el aforo verificado por la partida 496 del Arancel, de 3 kilógramos redecillas de seda vegetal que presentó al despacho con declaración núm. 15.422, esta Direccion general ha resuelto aprobar el aforo con-Lo que traslado á V.... para su cumplimiento en los

casos análogos que puedan ocurrir. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 8 de Abril de 1869. = Lope Gisbert.-Sr. Administrador de la Aduana de.....

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 9 del corriente la órden que sigue:

«Ilmo..Sr.: El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha resuelto desestimar la instancia de Don Paulino Bolin solicitando la concesion de un depósito flotante de carbon mineral en el puerto de Málaga, porque dicha concesion seria contraria á lo dispuesto en la orden de 30 de Julio de 1863 sobre unificacion de los depósitos en todos los puertos de la nacion, hoy vigente.»

Lo que traslado á V. S. para que lo ponga en conocimiento del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1869.—Lope Gisbert.—Señor Administrador de la Aduana de Málaga.

El Ilmo. Sr. Director ha dispuesto convocar á exámen á los aspirantes á certificados de aptitud para el ingreso en la clase de empleados periciales de Aduanas, que se admitan solicitudes, á las cuales deben acompañar los documentos que previene el art. 14 de la instruccion de 15 de Enero de 1867, hasta las cinco de la

tarde del dia 1.º del próximo Mayo. Los exámenes darán principio el 3 del mismo mes. Madrid 15 de Abril de 1869 .- P. O. del Ilmo. Sr. Director, el Secretario de los exámenes, Isidoro de Leon. DIRECCION DE LA CAJA GENERAL

El dia 19 del actual, desde las diez de la mañana

Madrid 17 de Abril de 1869.-El Director general, Camilo Labrador.

El dia 19 del corriente, desde las diez de la mañana à las dos de la tarde, satisfará esta Caja los intereses vencidos en 1.º del actual correspondientes á carreteras de Abril, depositados en la misma, y cuya carpeta de señalamiento lleve el número 18. Madrid 17 de Abril de 1869.—El Director general

Camilo Labrador. El dia 20 del actual, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde, satisfará esta Caja el cupon vencido en 1.º de Enero último de los efectos públicos y del Tesoro depositados en la misma, y cuyas carpetas de se-nalamiento, que comprenden 55 depósitos, lleven los números del 1.280 al 1.308 inclusive. Madrid 47 de Abril de 1869. — El Director general,

Camilo Labrador.

El dia 20 del corriente, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Caja los intereses vencidos en 1.º del actual correspondientes á carreteras de Abril, depositados en la misma, y cuyas carpetas de señalamiento, que comprenden seis depósitos, lleven

los números del 19 al 21 inclusive. Madrid 17 de Abril de 1869. - El Director general Camilo Labrador.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Se venden en pública y doble subasta, con la rebaja de otro 5 por 400 de su primitiva tasacion de 41 escudos 500 milésimas por cada arroba, las pilas de lana de la cabaña lanar trashumante, cortes de 1867 y 1868, existentes en las lonjas del rancho de Ortigosa del Mon te; para cuyo remate se ha señalado el dia 24 del actual, á la una de su tarde, en esta Direccion general y en la Bailía del Patrimonio de Cataluña en Barcelona, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condicio nes aprobado al efecto.

Madrid 10 de Abril de 1869.—El Director general

Manuel Ortiz de Pinedo.

Se saca á pública subasta el arrendamiento por un año de los pastos de la dehesa de Navaelrincon, con la rebaja de un 10 por 100 sobre el tipo señalado para la última licitacion; para cuyo doble y simultáneo remate se ha señalado el dia 29 del actual, á la una de su tar-de, en esta Direccion general y en la Administracion de San Ildefonso, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 16 de Abril de 1869.—El Director general,

Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arriendan en pública y doble subasta por cuatro años y con la rebaja de un 25 por 100 de su primitiva tasacion de 1.500 escudos las yerbas, cañas y brozas del Lago de la Albufera; cuyo remate tendrá lugar el dia 30 del actual, á la una de su tarde, en esta Direccion general y en la Bailía general de Valencia, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones aprobadas al efecto.

Madrid 16 de Abril de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO.

El dia 15 de Junio del corriente año, à las doce horas de su mañana, se verificará en subasta pública en la sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento la adjudicacion por término de 15 años del servicio de alumbrado público y particular de la invicta villa de Bilbao. El acto tendrá lugar en Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero popular, quien abrirá los pliegos cerrados que se depositen en la Se-cretaría del Ayuntamiento hasta las once del referido dia 15 de Junio; y la adjudicacion se hará en favor de

la persona ó compañía que se ofrezca á ejecutar el servicio bajo las condiciones más ventajosas y por el precio más económico para los particulares; en la inteli-gencia que nunca podrá exceder este precio de reales vellon 1,50 por metro cúbico de gas.

En el caso de que dos ó más proponentes hicieran una propuesta igual de precio, se abrirá entre ellos una licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al que hiciera mayor rebaja. No se admitirá ningun pliego que no se ajuste exac-

tamente al modelo de pliego de condiciones. Para tomar parte en la subasta es preciso depositar

préviamente en la Depositaría del Ayuntamiento de Bilbao la cantidad de 40.000 rs., ó su equivalente en títulos del 3 por 400 consolidado al tipo de cotizacion cuya fianza habrá de aumentarse hasta la cantidad de 100.000 rs. por el que obtuviere la adjudicacion, dentro de los 10 dias siguientes al en que se le hubiera notificado la aprobacion de la subasta.

Los que deseen enterarse de las condiciones de la del servicio podrán acudir desde este dia hasta el 15 de Junio á la Alcaldía popular de Barcelona, á casa de D. Ramon Urcullu, costanilla de los Angeles, 4, Madrid, y á la Secretaria de este Exemo. Ayuntamiento, en cuyos puntos están depositados los opor-

Bilbao 13 de Abril de 1869.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, su Secretario, Camilo de Vi-

CÓRTES CONSTITUYENTES.

Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Manuel CANTERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 17 de Abril de 1869.

Abierta á la una y cuarto, y leida por el Sr. Secretario Carratalá el acta de la anterior, fué aprobada. Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de que los Sres. Presidente y Gonzalez Encinas no podian

asistir á la sesion por hallarse enfermos. Se mandó pasar á la comision de organizacion municipal y provincial una exposicion entregada por el senor Obispo de Jaen de los Concejales del Ayuntamiento de la expresada ciudad, en solicitud de que se consigne de una manera cierta y positiva cuanto conduzca á que

los Municipios tengan vida propia. Las Córtes quedaron enteradas de una exposicion del Ayuntamiento y vecinos liberales de San Clemente felicitando á las mismas por su constitucion definitiva y por el voto de gracias acordado al Gobierno Provisional. Se dió cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de

la lista de peticiones presentadas en Secretaría desde

el 11 del corriente, que comprende desde el núm. 274 El Sr. **PREFUMO**: Pido la palabra. El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): La tiene V. S.

El Sr. PREFUMO: Tengo que hacer varias preguntas á dos Sres. Ministros. Desearia que el Sr. Ministro de Hacienda me dijera si, dado el hecho de haber creado el Ayuntamiento de Madrid un papel especial de multas, entiende que con esto no se parrena el decreto relativo al papel sellado, ni los intereses de la Hacienda se encuentran perjudicados; y en este caso, si los demás Ayuntamientos, en uso de su autonomia, pueden tambien utilizar un papel de multas especial para la falta de observancia de los bandos de policía y de buen gobierno.

Tambien quisiera saber si S. S. tendria alguna dificultad en tracr el expediente de la contrata de tabaco que tuvo el Sr. Manzanedo.

Esto en cuanto al Sr. Ministro de Hacienda. Ahora rogaria al Sr. Ministro de Marina se sirviera decir si es cierto que el suministro de carbon á los buques de la Armada se hace por contrata al precio de 20 escudos tonelada, y si se ha prorogado esa contrata.

Tambien seria conveniente en mi concepto saber si obedece á algun principio político el tener una escuadra de cuatro buques en las aguas de Santa Pola, porque si hay alguna razon de alta importancia nada tendria que decir; pero sí en otro caso, porque ocasiona un gasto considerable, sobre todo comparado con el que causaria si estuviera en los arsenales.

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO: Pido la

El Sr. WICEPRESIDENTE (Cantero): La tiene V. S. El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO: A las preguntas relativas á Hacienda y al suministro de carbones no me es fácil contestar; pero sí puedo hacerlo respecto á la cuestion de la escuadra. Las tripulaciones de esos buques son nuevas y están organizándose, disciplinándose y disponiéndose para las eventualidades que puedan ocurrir, bien por si es necesario ir á Cuba ó á otra parte; y en cuanto á que cuestan más los buques en la actitud que hoy tienen que si estuvieran en los arsenales, es cierto; pero es un gasto indispensable, porque.

no hallándose esas tripulaciones bien organizadas, bien disciplinadas y bien preparadas, no podrán corresponder

ni prestar los servicios que la patria espera de ellas. El Sr. **PREFUMO**: Doy las gracias al Sr. **Presidente** del Poder Ejecutivo por la respuesta que se ha servido darme.
El Sr. CALA: Quisiera saber si el Gobierno tiene

noticia del tratamiento á que se hallan sujetos los prisioneros por los sucesos de Jerez que se encuentran en Ceuta, que son tratados como si fueran presidiarios; que no tienen cama sobre que dormir, y se les da un rancho miserable, obligandoles á trabajar, siendo así que se hallan detenidos preventivamente y que no tienen semejante obligacion.

Ya en otro dia indiqué algo acerca de la trasgresion de las leyes que con esos presos políticos se ha ejercido pues no habia derecho para tenerlos en Ceuta, ni aun para sacarlos fuera de su domicilio; y si entónces no podia eso ser legal, hoy es de mucha más gravedad, cuando estamos discutiendo los artículos de la Constitucion que consignan las garantías individuales y que prohiben se proceda de esa manera: pregunto, pues, al Gobierno si está dispuesto á dar las órdenes oportunas para que cese esa injusticia de tener los presos políticos fuera del punto de su residencia, y si contra lo que la ley preceptua cree el Gobierno que los preceptos cons-titucionales relativos á las garantías individuales se pueden quebrantar con motivo de alguna circunstancia

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO: Pido la

palabra. El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): La tiene V. S El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO: Debo decir al Sr. Cala que de todo lo que ha dicho S. S. respecto al tratamiento que sufren los presos á que se ha referido, á los trabajos que les hacen ejecutar, á su mala alimentacion, á su falta de camas y demás que ha expresado, el Gobierno no tiene el menor conocimiento. ni se ha hablado en Consejo de ese particular, ni creo que tenga conocimiento de eso ninguno de los Sres. Ministros. Inútil es decir que nos ocuparemos inmediatamente de ello y proveeremos el remedio que el caso merece. En cuanto á haber sido enviados esos prisioneros á Ceuta, ya en otro dia contestó el Gobierno cate-

El Gobierno cree que no se puede faltar nunca á la Constitucion por nádie; pero cree que los que atacan a los poderes constituidos, que los que atacan al órden público, atacan la Constitucion, invaden todos los derechos, queriendo imponerse por la fuerza; y entónces todos los Gobiernos, lo mismo los republicanos que los monárquicos, que todos, sean lo que quieran, tienen el deber de defenderse. Eso es lo que ha hecho el Gobierno en Jerez. Despues se ha considerado un peligro para los mismos presos su permanencia en la cárcel de Jerez, y como medida de precaucion y de seguridad para ellos se les ha trasladado á Ceuta para la formacion de causa. Es cuanto tengo que manifestar respecto á las preguntas del Sr. Cala, inclinándome á creer que hay alguna exageracion en las quejas que ha recibido S. S.

El Sr. CALA: Pido la palabra. El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): La tiene V. S. El Sr. CALA: Doy gracias al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo por la contestacion que ha dado á mi pregunta; debiendo manifestar al mismo tiempo el disgusto que me ha causado el oirle dar la razon de que en defensa del Gobierno se pueden quebrantar los pre-

ceptos constitucionales. El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO: Yo no he podido decir eso, porque hubiera dicho un absur-do. He dicho que todo el mundo tiene el deber de res-petar al Gobierno y las leyes, y que cuando estas se ven atacadas el Gobierno tiene que defenderlas. Si mañana el Sr. Cala fuera Gobierno y se viera atacado y nose de-fendiera, yo vendria aquí a interpelarle, a combatirle y á procurar detribarle porque no sabia cumplir con su

El Sr. ALSINA: Tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion pidiendo la proteccion al trabajo nacional, firmada por 120.000 obreros de Cataluña.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Es costumbre Sr. Diputado, y las Córtes así lo han decidido, que todas las peticiones se presenten en Secretaria y que la mesa dé cuenta de ellas á las Córtes.

El Sr. BENAVENT: Los Sres. Diputados sabrán que varios Curas párrocos de algunos pueblos de Espana abandonaron sus parroquias y se fueron à Francia al verificarse la revolucion, para desde allí alarmar al país diciendo que el dia que entren asesinarán á todos los liberales, sea cual fuere el matiz político á que cor-respondan; y con este motivo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda si estos Curas cobran sus haberes, y caso de que no los perciban, si las Juntas diocesanas perciben toda la consignacion del Obispado.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Se pondrá en onocimiento del Sr. Ministro de Hacienda la pregunta

El Sr. Ministro de MARINA: Se me ha indicado que el Sr. Prefumo ha dirigido una pregunta relativa á la escuadra del Mediterráneo y á la contrata de carbones, y desearia la repitiese (Varios Sres. Diputados: No está en el salon.), porque estoy dispuesto á contestarla.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Desearia que el senor Ministro de la Gobernacion se sirviera manifestar si considera vigente la ley de 27 de Mayo de 1867 sobre órden publico, ó si la cree derogada por la revolucion con arreglo á los principios proclamados en ella.

El Sr. vicepresidente (Cantero): Esta pregunta se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Go-

El Sr. **Prefumo**: Mi pregunta era relativa á tres puntos, uno de los cuales, que es el referente á la escuadra reunida en las aguas de Santa Pola, ha sido ya contestado por el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo. Los otros dos son: primero, si el suministro de carbones se hacia al tipo de 20 escudos tonelada; y segundo, si se habia prorogado el plazo que se hallaba próximo á

espirar, segun creo. El Sr. Ministro de **MARINA**: El suministro de carbon se hace por una contrata cuyo plazo no ha espirado todavía, y por consiguiente, ni lo he podido prorogar ni faltar á lo estipulado en ella. El tipo que dice S. S. me parece equivocado; pues aunque no lo tengo presente, creo no es el de 20 escudos. Si la contrata hubiera terminado, se hubicse anunciado otra subasta, como se hará cuando concluya.

En Cádiz tiene el contratista la ley encima, y precisamente se ha dado lugar á esto porque dice que el tipo es bajo.

En cuanto á lo relativo á la escuadra, ya ha contestado el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, y S. S. comprenderá que es preciso tener los buques dispuestos para que puedan acudir á donde las necesidades del servicio lo reclamen.

El Sr. **PREFUMO**: Yo no he hablado nada respecto á que se rompa la contrata, pues juzgo que debe respetarse; ni tampoco he hecho observacion alguna relativamente á la escuadra, una vez oidas las explicaciones que se han dado, y que me han demostrado se obede-cia á una alta razon de Estado.

El Sr. ALARCON: La respuesta que acaba de recibir el Sr. Prefumo me pone en el caso de concretar más una pregunta que tenia que hacer al Sr. Ministro de Marina.

¿Comprende S. S. que la insurreccion de Cuba es interminable, y que los respetabilísimos intereses que allí tenemos no se verán nunca bien garantidos si los filibusteros tienen la facilidad de introducir en la isla 2.000 hombres por cada 1.000 que llevemos nosotros Sabe que en alguna nacion americana, que no quiero nombrar porque no lo creo compatible con la circunspeccion que debe guardarse en este sitio, se están alistando voluntarios, se toman todas las disposiciones necesarias para una expedicion y se forma una escuadra de monitores que es difícil echar á pique con buques de madera? Y por último, ¿se encuentra dispuesto S. S. á mandar á aquellas aguas todos los buques blindados de que pueda disponer hasta que se tranquilice la isla?

El Sr. Ministro de MARINA: Debo manifestar á S. S. que, además de los 21 buques de guerra que hay allí, se han enviado ya nueve más. Hace pocos dias salió la fragata Victoria; está lista la Zaragoza; lo estará pronto la Numancia, y hay otras cuatro que no podemos enviar todavía por falta de tripulacion. Se hacen todos los esfuerzos posibles para atender á lo que exigen los acontecimientos que allí tienen lugar, y se están construyendo 30 cañoneras que estarán listas para el mes de Junio próximo. Yo quisiera haber podido remediar la falta de tripulacion de los buques indicados y de algunos otros; pero, francamente, ne he creido oportuno pedir por ahora 4 ó 5.000 hombres que serian necesarios en vista de la excitacion que han producido en el país las predicaciones de algunos indivíduos contra las quintas y matrículas de mar.

El Sr. ROJO ARIAS: Tengo que anunciar una interpelacion al Poder Ejecutivo, y más especialmente á los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Gobernacion sobre delitos y abusos cometidos por funcionarios de la anterior Administracion contra el estado civil, la liber-

tad é intereses del Sr. Duque de Sesa. El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Como la interpelacion se refiere á actos que han tenido lugar durante la Administracion anterior, y de los que por lo tanto no es esta responsable, aun cuando no está aqui el Sr. Ministro de la Gobernacion, no veo inconveniente alguno en que S. S. la ex plane

ciar hoy desde este sitio no son por si solos bastantes para producir una revolucion, pero si para justificarla. Si es verdad que el lema de la revolucion de Setiembre fué el de volver por los fueros de la moralidad vilipendiada, la justicia escarnecida y la honra mancillada por la Administracion caida, comprendese perfectamente que la mision altísima del Poder Ejecutivo y la de las Cortes no se limita á asentar en sólidas bases la moralidad y la justicia para lo futuro, sino tambien á que se aplique el condigno castigo á tantas injusticias é inmo-ralidades como se cometieron, inmoralidades é injusticias que vinieron á hacer indispensable y á justificar la

revolucion de Setiembre. Yo creo que debe adoptarse una fórmula encaminada á impedir que vengamos á parar en que sólo se recuerden con escándalo, sin el castigo de sus autores, todos esos abusos, atropellos y violaciones de leyes escritas, cometidos por las Administraciones anteriores, pues la opinion pública debe conocer lo que ha tenido lugar en esta parte; y es preciso que examinemos esos actos; para que, si no son exactos, no pese esa animadversion sobre ellos, y si se han ejecutado, como en efecto ha sucedido, caiga sobre sus autores la sancion de los Tribunales. Esta interpelacion, pues, que voy á explanar ten-go el propósito de que sirva de base para la acusacion de un Ministro que se entregó á actos incalificables, y que no por haber recaido sobre un indivíduo son menos dignos de tomarse en cuenta; y creo que en este propósito me acompañarán algunos Sres. Diputados, por lo cual deseo que el Poder Ejecutivo, recogiendo los antecedentes que crea oportunos, gestione, pida y exija si cree que está en sus atribuciones, la responsabilidad á los funcionarios que han intervenido con carácter oficial en esos excesos.

El Sr. Duque de Sesa, Senador del Reino que era, y que no hacia 15 dias habia emitido su voto como legislador en el Senado, el dia 22 de Junio nombró un apoderado que llevara la gestion de sus negocios porque él iba á marchar fucra. Me comisionó como Abogado suyo para que me acercara á su casa con objeto de hacer esto presente á su respetable señora, como lo verifiqué, rogándole señalase dia y hora para que el nuevo apoderado pudiera encargarse del archivo y entrar en el pleno ejercicio de sus funciones. Con este motivo tuve una conferencia con la Sra. Infanta, á la que se halló presente el apoderado general que cesaba; y ya entónces se inició la idea de declarar incapacitado al Sr. Duque de Sesa, lo que yo combatí en los términos respetuosos que exigia el sitio en que me encontraba haciéndolo despues por escrito.

No se tuvo más noticia de este asunto hasta el dia 40 de Julio, en que sin saber los medios que se emplea-ron para ello se encontró el apoderado á la vez con un auto publicado en la GACETA en que se declaraba al señor Duque sujeto á curatela ejemplar, y con un B. L. M. del Presidente del Consejo de Ministros invitándole á que fuera á su casa.

El apoderado, que desempeñaba el cargo de Cónsul de Suiza, fué en efecto, y se le trató de una manera tal, que no hay para qué decirlo en este momento, amenazándole con que si hacia alguna gestion seria con-ducido hasta la frontera por la Guardia civil, y que él se entenderia con el Gobierno que representaba, declarando que miraba la cuestion como de órden público, porque el acto del Sr. Duque de Sesa mortificaba á la Sra. Duquesa, hermana del Rey consorte.

Nada más arbitrario que esto y más atentatorio y absurdo que el auto en que se declaraba la incapacidad del Sr. Duque de Sesa. ¿Y se invocaba la razon de que fuese un dilapidador ó malversador de unos caudales que conviene saber eran suyos? Pues aun en este caso no podia procederse de esa manera, y mucho ménos asignandole la suma de 4.000 rs. para su manutencion

y gastos de su servidumbre.

Tan pronto como tive conocimiento de esto, cumpliendo con mis deberes profesionales, escribí al Sr. Duque, que se hallaba en Valencia, refiriéndole lo ocurrido y manifestándole que no tenia más que dos caminos que seguir: venirse à Madrid si se encontraba con fuerza de ánimo bastante para ello, ó de lo contrario ponerse allí bajo el amparo de la Autoridad, exigiendo que se procediese á un reconocimiento facultativo á fin de demostrar que no estaba incapacitado como se le habia supuesto para la libre administracion de sus bienes. Optó por lo primero, y vino á esta corte, hospedándose en el hôtel de París.

Me mandó á llamar; fuí á verle, y se convino en presentar un escrito que él debia firmar: lo extendí; y cuando volví para que firmase el escrito que yo queria presentar al momento, ya habia desaparecido de allí, habiéndosele llevado los agentes de la Autoridad.

Era preciso hacer su defensa; y á pesar de las amenazas que se me dirigieron y que no tengo para qué mencionar, fui á ver al Gobernador, el cual me manifestó que el Sr. Duque estaba preso en su palacio; y manifestándole yo que el escrito tenia que presentarse que debia ir firmado por él, ó po ner de manifiesto la fuerza mayor que se lo impedia, me dijo que obedecia á una real órden; pero convino en que fuese á recoger la firma, si bien acompañado con un dependiente de policía: fuí, en efecto, á su palacio, donde le encontré preso é incomunicado, rodeado de agentes de la policía que hasta comian con él á su

Al dia siguiente fuí llamado por el Gobernador civil, y me dijo que convendria convenciese al Duque para que fuera á la Granja y se presentase á la Reina, lo cual se le habia indicado, si bien se negaba á hacerlo sin consultar con su Abogado. Traté de este asunto con él, y me rogó que le acompañara, lo cual yo no quise hacer porque me parecia poco decoroso para él el presentarme como un Mentor indispensable; pero no habiendo en esto más compromiso que el que pudiera tener aquí, le indiqué que del único modo que podria acceder á la entrevista era con la condicion de no ir á su casa, sino á un hôtel: marchó allá; pero tan pronto como llegó fué preso por un celador y varios agentes que le aguardaban, y le condujeron á la casa en que

vivia su señora. Se libró el oportuno exhorto á consecuencia del escrito que habiamos presentado; y no obstante haber ido á cumplimentarlo con el Juez de Segovia y un Escribano, intervino el Ministro de Gracia y Justicia, que llamó al Juez al palacio de los Reyes, y el resultado fué que al cumplimentarse despues vino el mismo Sr. Duque á declararse incapacitado, declarando despues que se le habia hecho violencia. Entónces, viendo que le faltaba la energía necesaria y que para nada podia contarse con el Sr. Duque de Sesa, no quise continuar con esa defensa, habiéndome negado despues igualmente á encargarme de siete pleitos que despues le han sobreveni-

do, y cuya defensa quiso confiárseme. Ahora bien: ¿habrá quien erea que no se está en el deher de castigar á los funcionarios públicos que han intervenido en esos tan injustificados actos? Seguramente que no. Yo por mi parte estoy dispuesto para presentar la oportuna acusacion contra los que se encontraban en más elevado puesto, pues ya he dicho que esta interpelacion servirá de base para ello.

Cierto es que, por fortuna nuestra, esos excesos no es de temer se cometan por la Administracion actual; pero el Poder Ejecutivo no responderá al objeto de la revolucion si no procura que se castiguen como es justo abusos de esa clase cometidos por las Administraciones moderadas que han pasado, y que han cometido toda clase de excesos, conculcando todos los derechos y violando las leyes; porque si eso se tolera y no se castiga al que falta desde una posicion muy elevada, resulta el desprestigio, demostrando una debilidad que debe estar

muy léjos de todo Gobierno.
El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA**: Diré muy pocas palabras para contestar á la interpelacion expla nada por el Sr. Rojo Arias, y reducida à denunciar excesos de la Administracion anterior, cometidos, tanto por los funcionarios del órden administrativo como del judicial. Yo estoy seguro que el Sr. Ministro de la Gobernacion, en lo que crea que está en sus atribuciones, exigirá la responsabilidad á los funcionarios del órden gubernativo.

Por lo que hace á los funcionarios de la administracion de justicia, debo manifestar á S. S. que yo no puedo faltar á lo que de mí exige este puesto. Además, en nuestra legislacion tiene medios el que se encuentra agraviado para exigir la responsabilidad; y si se cree que ha habido algun funcionario elevado á quien deba acusarse desde aqui, libre tiene su accion, y puede hacerlo S. S., del mismo modo que tiene abierto el camino de los Tribunales para hacer lo que crea más acertado en favor de su cliente.

De todos modos, en todo aquello que esté dentro de la essera de accion del Poder Ejecutivo puede estar seguro S. S. que, ya excitando el celo del Ministerio público, ó por cualquier otro medio, el Ministro de Gracia y Justicia cumplirá con su deber.

El Sr. ROJO ARIAS: Empiezo dando á S. S. las gracias por las disposiciones de que se halla animado. Por lo demás, sólo voy á hacer una sola rectificacion, manifestando que ni el Sr. Duque de Sesa es ya mi cliente, ni yo su Abogado; pues dejé de serlo desde que tuvo aquel acto de debilidad en la Granja, y no he querido volver á encargarme de sus asuntos, no obstante habérmelo rogado varias veces.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Queda terminado este incidente,

El Sr. Marqués de ALBAIDA: Hace tiempo que pedí una relacion de los empleos dados desde el 10 de Octu-

El Sr. Rojo arias: Los hechos que voy á denun- | bre hasta la fecha; y si bien la han mandado ya algunos Ministerios, otros tadavía no lo han hecho, y suplico á los que no la han remitido todavía que procuren nacerlo cuanto ántes.

Dicho esto, debo recordar al Sr. Ministro de Estado la interpelacion que tengo anunciada relativamente al asunto de Gibraltar; al Sr. Ministro de Hacienda la presentacion de los presupuestos, que todavía no han venido à pesar de hacer dos meses que las Córtes se enguentran reunidas.

Tambien dirigiré otro recuerdo sobre mi interpelacion relativa á los patronatos, que tampoco se ha contestado: la pregunta referente á cuándo se pondrán á la venta los bienes del Patrimonio; y finalmente, debo preguntar al Sr. Ministro de Fomento cuando se propone hacer la oportuna ley que facilite el poder convertir en terrenos de riego los de secano, con lo cual se aumentará mucho el valor de los que puedan gozar de ese beneficio. El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Si los

datos pedidos se limitaran sólo al movimiento que ha habido en el departamento de mi cargo, con tomar las GACETAS en que todo esto consta se habia concluido; pero como se han pedido más datos, pues hasta se ha deseado que constên las cualidades de los nombrados y separados, hay que hacer un trabajo muy pesado que o puede darse por terminado tan pronto.

Respecto á la interpelacion que ha recordado S. S. perteneciente al Ministerio de mi cargo, estoy dispuesto contestarla el sábado próximo; y puesto que no se halla presente el Sr. Ministro de Hacienda, debo decir á S. S. que los presupuestos vendrán en la próxima semana.

El Sr. Ministro de FOMENTO: Debo decir al señon Marqués de Albaida que ya se ha presentado la ley de sociedades; hoy voy á leer una relativa á ferro-carriles; el martes de la semana próxima se presentará la de instruccion pública, y en la misma semana probablemente se traerá la de obras públicas. La ley que pide S. S. es un detalle, y yo desearia que las Córtes pudieran discu-tir, además de la Constitucion y los presupuestos, las demás leyes que se desea ver establecidas.

El Sr. Ministro de ESTADO: Debo manifestar al señor Marqués de Albaida que el sábado próximo contestaré à la interpelacion que me ha recordado.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Cuando tuvieron lugar los acontecimientos de Jerez se dijo que á las innediaciones de este punto vagaba una partida de 900 hombres, mandados por el carlista Marimon, y yo desearia saber si el Poder Ejecutivo tiene noticia de que haya habido semejante partida, porque yo creo que eso es inexacto, segun las noticias que tengo.

Tambien tengo que preguntar si sabe que el Ayun-tamiento de Paterna fué conducido preso, siendo sus indivíduos atados codo con codo.

El Sr. Ministro de la GUERRA: Lo que puedo decir es que cuando los sucesos de Jerez, un llamado Marimon vagaba con una partida de 200 ó 300 hombres; pero salieron dos columnas y se dispersaron sin poder dar con ninguno, excepto Marimon, que dos ó tres dias despues fué detenido en Paterna.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Las noticias respecto á esa partida han podido ser inexactas, y dar lu-gar á ello la coincidencia de que los sublevados de Jerez que pudieron salir andaban por las inmediaciones procurando ponerse en salvo, pues las noticias que yo tengo son de que no ha habido tal partida; y por otra parte, lo que ha ocurrido respecto á Marimon es que él fué á presentarse al Gobernador cuando supo lo que se le atribuia. Siendo de notar que no tiene alli ese individuo la importancia que se le ha querido suponer.

Despues de esto, yo desearia que se sirviera el Po-der Ejecutivo decir si sabe algo de lo que he indicado acerca del Ayuntamiento de Paterna, cuyos indivíduos, como he dicho, fueron conducidos á Medina atados codo

El Sr. Ministro de la GUERRA: El Poder Ejecutivo no tiene noticia de eso; pero el Sr. Ministro de la Go-bernacion se enterará, y caso necesario adoptará las medidas convenientes. En cuanto á la partida mandada por Marimon, ya he dicho á S. S. lo que sabia en el narticular.

El Sr. MORENO RODRIGUEZ: Doy las gracias á S. S. por la contestacion que se ha servido darme, y desearia que procurase examinar los antecedentes relativos á la partida que se supuso mandada por Marimon porque ese parte fué dado para perjudicarle por un Alcalde que no era por cierto amigo de Marimon. El Sr. Ministro de la GUERRA: La existencia de

una partida de 200 á 300 hombres en aquella ocasion no se puede dudar: sin embargo, si despues de todo lo ocurrido que demuestra la existencia de esa partida se duda de ello, yo no tengo inconveniente en recoger todos los datos necesarios, y con lo que haya contes-

taré à S. S. oportunamente.

El Sr. castejon: Voy à dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion para que sus compañe-

ros la pongan en su conocimiento. iene noticia S. S. de una circu de Telégrafos prohibiendo á todos los dependientes del ramo que tomen parte en manifestaciones y reuniones políticas, y creo que tambien en la redacción de periólicos políticos? Si esa órden existe, ¿ está dispuesto á

dejarla sin efecto? El Sr. Ministro de FOMENTO: Enfermo el Sr. Sagasta, y ausente en este momento el Sr. Director de Telégrafos, contestaré à S. S. en la próxima sesion.

El Sr. PAUL Y ANGULO: Anuncio una interpelacion sobre la conducta seguida en Ceuta por aquellas Autoridades con los detenidos por los asuntos de Jerez. El Sr. Ministro de FOMENTO: El Gobierno se re-

serva contestar al Sr. Paul. El Sr. Ministro de la GUERRA: No obstante lo manifestado por el Sr. Ministro de Fomento, yo me creo en el caso de decir que los hechos citados por el señor Cala en su anterior interpelacion son demasiado graves para ser ciertos, y en caso de serlo para que no tuviera conocimiento de ellos la digna persona que desempeña la Comandancia general de Ceuta, y para que los hubiera evitado poniéndolos en conocimiento del Gobierno; y yo ruego al Sr. Paul que se informe bien ántes de ex-

olanar su interpelacion. El Sr. PAUL Y ANGULO: Mi interpelacion no versará sólo sobre los atropellos indicados por el Sr. Cala, sino tambien por la conducta que se sigue con esos detenidos, á quienes se está formando causa fuera de la

poblacion donde habitaban. El Sr. LA ROSA (D. Adolfo): Tengo pedida una nota de los Diputados que perciben haberes del Estado por todos conceptos: han venido algunos datos; pero falta el de los que cobran haberes pasivos, y la nota de los cor respondientes al Ministerio de Estado.

Tambien recuerdo la remision del expediente de adquisicion del palacio de San Telmo por el Duque de Montpensier, que tampoco ha venido.

Por último, reproduzco la excitacion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que envie una nota de lo que se debe á los Médicos forenses desde su creacion hasta que fué extinguido este cuerpo por el Ministerio Ar-

razola. El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Por mi Ministerio se ha remitido parte de la nota que desea el Sr. La Rosa: si hay funcionarios del órden judicial que perciban derechos pasivos, yo no lo sé oficialmente; ese dato corresponde remitirlo al Sr. Ministro de Hacienda. En cuanto á los haberes de los Médicos forenses, ofrezco estudiar los expedientes y remitir la nota que ha

El Sr. vicepresidente (Cantero): El Sr. García

Lopez tiene la palabra. El Sr. GARCÍA LOPEZ: Me dirijo al Poder Ejecutivo para rogarle se sirva decirme, si lo tiene á bien, si podré explanar en la sesion de hoy la interpelacion que nace 12 dias tuve el honor de anunciarle, relativa á la declaracion hecha por el Sr. D. Fernando de Coburgo de que no aceptaria la Corona de España en el caso de que las Córtes Constituyentes se la ofrecieran. El Sr. vicepresidente (Cantero); El Sr. Minis-

tro de Estado tiene la palabra. El Sr. Ministro de ESTADO: El Gobierno no debeia tener inconveniente alguno en contestar desde luego á la interpelacion del Sr. García Lopez, porque está seguro de que tanto S. S. como los demás Sres. Diputa-dos aprobarian la conducta que ha observado en este asunto. Pero terminado en el dia el incidente, y termi-

nado de una manera honrosa y satisfactoria, cree el Go-

bierno que no conviene empeñar sobre esta cuestion un

debate que no podria conducir á nada bueno ni prove-

El Gobierno portugués ha dado francas y nobles explicaciones : las ha dado el Sr. Conde de Alte, Repre-sentante de Portugal en Madrid, al contestar á la comunicacion que tuve el honor de dirigirle sobre el telégra-ma de 5 del corriente. Además, el Sr. Marqués de Sa da Bandeira las ha dado tambien al Ministro de España en

cibirlas del Sr. D. Fernando, Rey viudo de Portugal. Por último, y á mayor abundamiento, D. Fernando ha dirigido una extensa carta autógrafa al Conde de Alte, Representante de S. M. Fidelisima en esta capital, con el encargo de entregarla al Presidente del Poder Ejecutivo para que hiciera de ella el uso que juzgara convo-

Lisboa, y el mismo Sr. Mazo ha tenido el honor de re-

En esa carta, al mismo tiempo que reitera el firme é invariable propósito de no aceptar la corona de España en el caso de que se le ofreciera, explica en los términos más dignos y lisonjeros para España el sentido del telégrama à que me he referido.

Al mismo tiempo en esa carta el Rey D. Fernando manifiesta el más profundo agradecimiento y la más viva gratitud hácia todos los que han favorecido con sus simpatías su candidatura para el trono de España.

En vista, pues, de las razones que acabo de manifestar, yo ruego al Sr. García Lopez, y me prometo de su nunca desmentido patriotismo, que se servirá no insistir en la interpelacion que ha anunciado hace dias. Se trata de dos pueblos que están unidos con vinculos de confraternidad, con vínculos que conviene estrechar de dia en dia, y creo que la manera de conseguir este objeto tan noble y levantado no seria promover una discusion que ciertamente no nos haria dar un paso en ese camino.

Así, pues, concluyo reiterando de nuevo mi ruego al Sr. García Lopez, y esperando de sus nobles y elevados sentimientos que se servirá renunciar al derecho que indudablemente tiene de explanar su interpelacion, El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): El Sr. García

Lopez tiene la palabra. El Sr. GARCÍA LOPEZ: Sres. Diputados, nunca se invoca en vano el patriotismo de un Diputado republicano. El Poder Ejecutivo comprende que existen razones que aconsejan prescindir de la interpelacion, y esto basta para el Diputado que dirige la palabra á las Córtes Constituyentes, mayormente cuando hemos oido con la mayor satisfaccion que la candidatura del señor D. Fernando de Coburgo, y yo añado de mi cuenta, y las demás candidaturas de la casa de Braganza se han hecho ya imposibles para España. Y con mayor gusto desisto de la interpelacion al haber oido tambien al señor Ministro que ha tenido la atencion de contestarme que el honor español ha quedado ileso. De todo lo que se deduce, señores, que las ligerezas que alguno de nuestros hombres de Estado haya podido cometer tienen natural explicacion en aquella célebre frase de Aliquando dormitat Homerus.

Y concluyo, Sres. Diputados, enviando desde estos bancos, en nombre del partido republicano español, nuestro más afectuoso y fraternal saludo á la noble nacion portuguesa.

El Sr. Ministro de ESTADO: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): El Sr. García Ruiz tiene la palabra. (Varios Sres. Diputados: La ha pedido el Sr. Ministro.) Sr. Ministro, tengo la desgracia de no oir á S. S.: ya comprenderá que esto no depende de mi voluntad, y que lo siento en extremo. Tiene V. S.

El Sr. Ministro de ESTADO: He pedido únicamente la palabra para dar las gracias al Sr. García Lopez porque ha tenido la bondad de acceder al ruego que me he permitido dirigirle.

El Sr. GARCÍA RUIZ: Como no veo en su puesto al Sr. Ministro de Hacienda, me reservo para cuando venga dirigir á S. S. una pregunta. El Sr. GARRIDO (D. Fernando): Deseo saber en qué estado tiene sus trabajos la comision encargada de for-

mular dictámen sobre la proposicion de la abolicion de las quintas y matrículas de mar. El Sr. o'DONNELE: La comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion á que alude el señor Garrido está unánime en sus opiniones sobre el parti-cular; pero si las quintas se han de abolir y el ejército permanente ha de continuar existiendo, hay que presentar una ley completamente nueva sobre la organizacion de este y la reserva. Y como estas cosas no son para improvisadas, y por otra parte no vemos una necesidad ur-gente, pues los beneficios de la abolicion de las quintas no los han de experimentar los pueblos hasta el próximo año de 4870, la comision, que podria haber dado dictámen á los cinco minutos de constituida si hubiera de haberse limitado á emitir su opinion sobre los términos lacónicos de la proposicion, ha preferido ir un poco más despacio en este asunto, y este es el motivo por qué no ha concluido va sus trabajos.

El Sr. GARRIDO (D. Fernando): No puedo ménos de manifestar mi extrañeza en vista de las explicaciones del Presidente de la comision, de que esta se haya creido en el caso de extralimitarse del encargo que las Córtes la dieron, preparando un informe acerca del medio más á propósito para atender al reemplazo del ejército_y la Marina.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Sr. Diputado, contestada la pregunta, V. S. no tiené derecho ahora más que para rectificar.

El Sr. GARRIDO (D. Fernando): Pues vuelvo á preguntar à la comision si piensa concretarse al encargo que la dió la Asamblea, ó insiste en hacer una ley que reemplace à las quintas y matriculas de mar. El Sr. o'DONNELL: La comision cree obrar dentro

de su derecho proponiendo con la abolicion de la quin-ta los medios por los que ha de atenderse al reemplazo supuesto que ha de subsistir el ejército activo, y mucho más cuando la solucion del asunto de que tratamos no es tan urgente por la razon ántes indicada. El Sr. MAISONNAVE: Pido la palabra para dirigir

El Sr. vicepresidente (Cantero): La tiene V. S.

El Sr. MAISONNAVE: Desearia saber si es cierto que se aprovechan las notas oficiales que toman los señores taquigrafos del Congreso para publicar una hora despues de concluida la sesion un extracto de la misma; y caso de ser cierto, desearia saber tambien si tiene conocimiento la Presidencia de que dentro del salon se

ina pregunta á la mesa.

hace un extracto oficial con el objeto de publicarlo inmediatamente despues de celebrada la sesion. Esta pregunta no tiene otro objeto que el de evitar que antes que se publique el extracto oficial en la Gace-TA aparezca en otros periódicos con perjuicio de los intereses del Estado y con perjuicio de los intereses de al-

gunas empresas periodísticas. El Sr. vicepresidente (Cantero): Los señores taquigrafos toman los discursos por completo segun los pronuncian los Sres. Diputados para que salgan en el Diario de las Sesiones, y además hacen el extracto de esos mismos discursos, extracto que se publica en la GACETA y que se remite á los demás periódicos.

¿Pretende S. S. que se publique en la misma tarde ó noche de la sesion otro extracto más extenso?.... El Sr. MAISONNAVE: Sin duda S. S. no ha comprendido mi pregunta. He dicho que se publica un extracto de las sesiones que celebran las Córtes por la tarde una hora despues; es decir, antes que se publique en la Gaceta. Como quiera que las condiciones acústicas del salon no permiten que se tomen exactas notas taquigráficas desde las tribunas, me parece que el extracto que se publica inmediatamente despues de terminada la sesion se hace en vista de las notas que toman los señores taquigrafos. Tal es el hecho sobre que he llamado la atención de la mesa.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): No tengo conocimiento de lo que dice S. S.; la mesa se enterará, y entónces hará lo que corresponda. Además, este es un asunto de la competencia de la comision de gobierno interior.

El Sr. PALANCA: Hace más de un mes que anuncié una interpelacion al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el estado ilegal en que se encuentra la provincia de Málaga. He esperado en vano que S. S. dijera si estaba dispuesto á contestar; y ahora, aunque S. S. está ausente, desearia que por alguno de sus compañeros se me dijera si el de Gobernacion tendrá inconveniente en responder el sábado próximo, pues de lo contrario for mularé una proposicion de ley sobre este asunto.

El Sr. Ministro de FOMENTO: El Gobierno verá si el sábado próximo tiene los datos necesarios para contestar al Sr. Palanca; y si no pudiera hacerlo, S. S. estará en su derecho presentando una proposición.

Prévia la vénia de las Córtes, el Sr. Ministro de Fomento ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley para que las obligaciones que emitan las Compañías de ferrocarriles se rijan por las leyes de 3 de Junio de 1855, 41 de Julio de 1856, 11 de Julio de 1860 y 22 de Enero de 1862, acordándose que pasara á las secciones para nombramiento de comision.

El Sr. SOLER (D. Juan Pablo): En el año 4861 se formó un proceso notable en Zaragoza contra el señor Ruiz Pons por haber dicho que los Borbones eran corrompidos; el valeroso Diputado de las Córtes del año 54 fué primero absuelto y más tarde condenado. Yo rogaria al Sr. Ministro trajera ese proceso para que lo examinaran los Sres. Diputados, porque en él hay ilegalidades que será necesario castigar, ya que ha llegado la época de la reparacion y la justicia.

Y ya que estoy de pié, ruego al Sr. Ministro de Hacienda que tenga presente la triste situacion de las clases pasivas de Zaragoza, que están sin cobrar desde el mes de Diciembre. Si el Gobierno está falto de recursos, al ménos que haya igualdad en el pago de todos los que perciben haberes del Tesoro.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El señor Soler ha pedido un proceso seguido en la Audiencia de Zaragoza contra una persona que me era muy querida por cierto; pero su peticion es muy grave, y ereo que no tiene precedente en la historia del Parlamento. En casos especiales, cuando hubiese que rehabilitar á una persona evidentemente lastima ta en su honra por el fallo injusto de un Tribunal, podria venir aquí un expediente de esa clase. Sin embargo, repito que es cosa que debe meditarse mucho ántes de acceder á lo que pide S. S.

El Sr. soler (D. Juan Pablo): Creo que atendida la particular circunstancia de que el Diputado á que me refiero sué perseguido cruelmente por sus opiniones contrarias á los Borbones, en las que ha venido á darle la razon el país; y teniendo en cuenta que la Asamblea

es soberana, podemos decretar lo que estimemos conveniente en este asunto. Así, pues, desearia que examináramos ese expediente á fin de que, si no habia habido ilegalidad, la Asamblea absolviera; y si la habia habido hiciese completa justicia, que es lo que yo deseo.

Se leyó por el Sr. Secretario Marqués de Sardoal la

siguiente proposicion incidental: «En vista de las declaraciones hechas en la sesion de hoy por el Sr. Ministro de Marina sobre la necesidad de dotar nuestros buques y las dificultades con que tropieza: v considerando lo urgente que es enviar refuerzos maritimos á la escuadra de la isla de Cuba, los Diputados que suscriben suplican á las Córtes se sirvan declarar que el Sr. Ministro de Marina debe proceder à la convocatoria de marineria que estime-necesaria con arreglo à las leyes vigentes, y para que solicite del senor Ministro de la Guerra la participacion que por el cupo de quintas corresponde á la Marina.

Palacio de las Córtes 17 de Abril de 1869.- Enrique O'Donnell.—Pedro Antonio de Alarcon.—F. Romero y Robledo. — Augusto Ulloa.—J. Lopez Dominguez.— F. J. Moya. = Antonio Lopez Botas.»

En su apoyo dijo

El Sr. ALARCON: Muy pocas palabras diré en apoyo de esta proposicion, pues deseo retrasar lo ménos posible la discusion del proyecto de Constitucion.

Por fortuna esta proposicion es de aquellas que no necesitan los auxilios de la oratoria, que por otra parte yo no podria prestarle de manera alguna. Nacida espontáneamente del patriotismo de la Cámara al oir que el Sr. Ministro de Marina no puede tripular nuestros buques blindados para que vayan á defender la integri dad nacional en las aguas de Cuba por oponerse á la convocatoria de la marinería la excitación que han causado en el país ciertas predicaciones, yo no tengo que hacer, para que esta proposicion sea votada, más que someterla à los sentimientos patrióticos de la Āsamblea.

En cuanto à los Sres. Diputados que en discusiones anteriores han demostrado ciertas ideas respecto á las cuestiones de Ultramar, debo suplicarles que en la situacion presente prescindan de su punto de vista político, atendiendo á que la cuestion que hoy planteamos es puramente de honra y de defensa nacional.

Yo tambien profeso opiniones radicales, aunque en otro sentido que nuestros republicanos, respecto á las relaciones que deben existir entre la metrópoli y nuestras provincias de Ultramar, Muchos Sres, Diputados que me escuchan recordarán acaso haberme oido apoyar desde este sitio en otras legislaturas esas ideas, que entónces pudieran considerarse como temeridades de mi fantasía y exageraciones de mi patriotismo, y que hoy han venido á justificar completamente los deplorables sucesos que ocurren al otro lado del Océano. No invocaré sin embargo, estas razones en apoyo de mi proposicion, y en cambio ruego á los señores de la minoría que tam poco hagan valer en este debate las razones filosóficas ó sistemáticas que han aducido en otras discusiones al tratarse, ya de la insurreccion de Cuba, ya del reemplazo del ejército. Consideren que hoy la cuestion es de digni dad y al mismo tiempo de fuerza, de armas, y por consiguiente anterior y superior, como se dice ahora, toda cuestion política.

Demos, pues, el grato espectáculo de votar unidos con la mayoría en un caso tan solemne y patriótico, y sírvase la Cámara tomar en consideracion la proposicion que he tenido la honra de apoyar.

Consultada la Cámara si se tomaba en consideracion la proposicion, el acuerdo fué afirmativo. Habiéndose pedido por algunos Sres. Diputados que se declarara urgente y no pasara á las secciones, así se resolvió en votacion nominal por 126 votos contra 49

Señores que dijeron si:

en esta forma:

Marqués de Sardoal.—Carratalá.—Serrano.—Tope te.— Alvarez Lorenzana.—Romero Or iz.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Salazar y Mazarredo.—Ulloa (D. Juan). Herrero.—Morales Diaz.—García Briz.—Perez Cantala-piedra.—Coronel y Ortiz.—Damato.—Montesino.—Lopez Dominguez.— Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Matos.— Navarro y Ochoteco.—Rojo Arias.—Calderon y Herce.-Santonja.—O'Donnell.—Ferratges.—Moya.—Diaz Cane-ja.—Moreno Benitez.—Romero Giron.—Ulloa (D. Augusto).—Olózaga.—Fernandez Vallin.—Marqués de Figueroa.-Perez Zamora.- Elduayen. - Cisneros.-Marqués de la Vega de Armijo.—Santa Cruz.—Curiel y Cas-tro.—Posada Herrera.—Muñoz Sepúlveda.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.--Montero Telinge.-Delgado.-Eraso.—Conde de Encinas.-Rodriguez Pinilla.—Sanchez Borguella.—Fontanals.—Lopez Botas.—Ballesteros.— De Blas.—Bastida.—Alvarez (D. Cirilo).—Chacon.—Muñiz.—Carballo.—Jover.—Montero de Éspinosa.—Rodri guez Leal.—De Pedro.—Alvarez Bugallal.—Alcalá Za mora (D. Luis).—Herreros de Tejada.—Navarro y Rodrigo. Monteró Rios. Ory. Aguirre. Castillo. Bañon. Baldrich. Arquiaga. Pino. Sancho. Vado. Ortiz de Pinedo. - Becerra. - Oria. - Gonzalez Alegre. -Orozco. - Nieulant. - Carretero. - Pascual. - Jontoya. Gil Vírseda.—Vazquez Curiel.—Sanchez Guardamino.-Pastor y Huerta.—Sandoval.—Moret.—Santiago.—Rodriguez Moya.-Martinez Ricart.-Soroa.-Jimenez de Molina.—Soto.--Reig.—Gasset.--Argüelles.—Barreiro. -Garrido (D. Joaquin).—Alarcon.—Caballero de Rodas.— Cascajares.—Paradela.—Godinez de Paz.—Ortiz y Casado. - Montemar. - Dieguez Amoeiro. - Uzuriaga. - Saavedra.—Quesada.— Marquina.— Pellon y Rodriguez.— Fuente Alcázar.—Lasala.—Rios Rosas.— Mosquera.— Yañez Rivadeneira. —Capdepon. — Villalobos. — Pesset. — Duque de Tetuan.—Izquierdo.—Carrascon.—Sr. Presi-

Total, 126.

Señores que dijeron no:

Noguero. - Soler (D. Juan Pablo). - Tutau. - Fantoni.-Caro.-Pardo Bazan.-Maisonnave.-Sanchez Yago.-Ruiz y Ruiz.-Villanueva.-Hidalgo.-Paul y Angulo.-Chao. - Benot. - Sorní. - Gaston. - Garrido (Don Fernando). — Santamaría.— Paul y Picardo. — Solèr y Plá.—Diaz Quintero.-Guzman y Manrique.—Carrasco.— Benavent. — Prefumo. — Serraclara. — Moreno Rodriguez.-Prieto.-Guerrero.-La Rosa.-Moxó.-García Lopez. –Bori.—Ferrer y Garcés.—Robert.—Cala.—Guillen.-Pierrad. - Caymó. - Palanca. - Alsina. - Rubio (D. Federico).—Compte.—Ametller.—Castelar.—Gil Berges.-Orense.-Blanc.-Suñer y Capdevila.

Total, 49.

Abierta discusion sobre la proposicion incidental

El Sr. Marqués de ALBAIDA: Señores, es extraño el giro, en cierto modo violento, y la manera precipitada con que quiere llevarse esta proposicion; pues parecia natural que hubiera sido el Sr. Ministro de Marina el que hubiera presentado el oportuno proyecto de lev con los datos y consideraciones necesarios para que pu diéramos resolver con acierto acerca del asunto de que se trata. Y es más extraño todavía que cuando hemovenido aquí á consecuencia de la revolucion para satis facer las justas aspiraciones y las verdaderas necesidades del pueblo hagamos tan poco caso de ellas, y no hallemos, por el contrario, tan dispuestos siempre á po nernos al lado de las exigencias de la Autoridad.

Por otra parte, no se comprende la urgencia que hay en exigir este nuevo sacrificio á los pueblos, fundándos en las eventualidades de la campaña sostenida por nuestras tropas en las Antillas, cuando segun ha declarado el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo no debe inspirarnos cuidado, y cuando segun tambien cartas del Capitan general de la Habana, que parece se han recibido aseguran que la insurreccion está cási vencida, quedando sólo algunos rebeides en el interior de la isla. De manera que en ese caso difícil es adivinar por qué ni para qué se piensa ahora en mandar una escuadra á aquellas aguas, y para ello se principia por pedir que se haga una concatoria de matriculados que reemplacen o completen las tripulaciones de nuestros buques.

Señores, la odiosidad de las matrículas de mar no es inferior à la que inspiran las quintas, ni hay entre unas y otras en el ánimo de los pueblos la diferencia que en otra ocasion quiso establecer el Sr. Topete; léjos de eso, el clamor contra las matrículas es todavía más antiguo y, si cabe, más fundado que el que suscita el medio actual del reemplazo del ejército.

Señores, las matrículas son mucho peor que las quintas; en estas al menos se saca de su casa á los jóvenes; pero en las matriculas se lleva al servicio hasta á los viejos, sin que esté exceptuado ni aun el que está casado. ¿Se dirá que esto no ataca á los derechos individuales, palabra que se ha puesto en moda para hacernos pasar una cosa muy mala?

Los quintes, y esta es otra diferencia entre uno y otro servicio, generalmente cumplen su empeño en el territorio, miéntras que á los pobres matriculados se los lleva á los climas más remotos y mortiferos, obligándoles á que dejen abandonados á su mujer y á sus hijos ¿Tiene esto sentido comun? Esto sólo se consiente en fuerza de estar avezados á la tiranía.

Pero se dice que para eso tienen el privilegio de la pesca. ¿Y de cuándo acá es privilegio el trabajar?

En otros países no hay matrículas, y no faltan por eso marineros. No las hay en Inglaterra, ni las hay en los Estados-Unidos: y recuerdo con este motivo que preguntándoles en cierta ocasion à unos marineros ingleses si estarian dispuestos á defender á su patria en una guerra extranjera, contestaron que sí, no siendo la guerra con los Estados-Unidos, porque allí les trataban

muy bien. Tratadlos, pues, como se hace en los Estados-Unidos, v no faltarán marineros.

Estamos en el caso de no ir desacreditando poco a poco la revolucion; de no dar lugar á que el pueblo diga que nada ha ganado con una revolución que yo muchas veces dudo si la queremos todos los que aqui nos hallamos. Es menester que el pueblo quede contento, y parece como que hay empeño en mortificar y en incomodar à todas las clases, y en que se llegue à creer que todo el movimiento revolucionario ha ido encaminado á «quitate tú para ponerme yo, y alaba en mi lo que en otro has censurado.»

Ya he dicho antes que lo que se hace con las matriculas de mar es abusar de la pobreza. Esa pobre gente nace cerca del mar; no tiene nada, ni las redes, que pertenecen á los patrones; y en vez de animarla y alentarla, se le dice: te permito pescar á condicion de que te vengas conmigo el dia que te necesite. El heroismo, como decia el Sr. Figueras, no se manda: por eso se admira, como admiramos nosotros todos los dias el de Zaragoza y Gerona; y eso prueba que la obligación de servir á la patria debe ser proporcionada á la de todos los demás; y sobre todo, no hay derecho para coger á un hombre y hacerle marinero contra su voluntad. Bastante desgracia tiene el pobre con ser pobre para que vengan leyes inicuas á hacerle más desgraciado!

Se dice que se les trata bien: yo no lo creo, porque si así fuera, acudirian á ese aliciente; pero la verdad es que si hay algun atractivo, será el de los azotazos que veces llevan en el cañon.

Yo espero, pues, que el Congreso no resolverá esto de una manera tan precipitada; meditese despacio: que no vava el correo de hoy á llevar la alarma á las provincias del litoral, como la llevó al país hace poco con el anuncio de la quinta.

Véase esto despacio; pase la proposicion á las secciones; tráiganse todos los antecedentes y datos que puedan contribuir á ilustrar la materia, y autoricese en todo caso á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para buscar marineros, como se les ha autorizado para buscar soldados; si no resultará una irritante desigualdad. Las Córtes no se pueden contradecir, y lo que han adoptado para la quinta, fuerza es que lo adopten para las matrículas.

El Sr. Ministro de MARINA: Empiezo dando gracias al Sr. Alarcon y demás firmantes de una proposicion que yo creia que hubiese sido votada por unanimidad. y de la que sin embargo no necesitaba para hacer la convocatoria. No la habia hecho ya porque aguardaba á que se verificara la quinta, y á que se mitigara esa especie de excitacion que han levantado en el país los señores de enfrente.

Yo estaba autorizado para hacer la convocatoria, sin que nádie pueda poner esto en duda. ¡Pues qué!¿ se han abolido ya las matrículas de mar? Lo que yo he querido es hacer uso de mi derecho con toda solemniad, con el acuerdo de las Córtes, por lo mismo que habeis soliviantado las pasiones de los que habitan en las costas.

Dice el Sr. Orense que quiere abolir esas matrículas, porque él defiende en todas partes los derechos del pueblo. ¿Y por dónde se considera S. S. autorizado para presentarse como el único defensor de esos derechos? Pues yo creo que tengo tantos motivos..... (Varios señores Diputados: Más, más.), tantos motivos por lo ménos como S. S. para presentarme como defensor de los derechos del pueblo.

Aquí se viene invocando siempre el sentimiento y la oena de las madres, de las hermanas y hasta de las prometidas..... Señores, hablemos alguna vez como hombres, y reconózcase y dígase, como yo digo y reconozco resueltamente, que debe haber quintas y matrículas de mar si se quiere que estemos siempre dispuestos y preparados para defender la integridad del territorio.

Dice el Sr. Orense que por haber llegado cartas de Cuba se viene hoy á pedir súbitamente ese servicio. Pero S. S. olvida que tenemos un cable que nos mantiene en constante comunicacion con la isla de Cuba de donde no se han recibido noticias que puedan alarmar de modo alguno.

El Comandante de aquel apostadero pide sólo un vapor y la Victoria, que está ya en marcha; pero por si fuera preciso enviar despues mayor fuerza, se quiere tener dispuesto algun otro buque de esa escuadra que está en Santa Pola, y que parece como que incomoda; pero que está allí aleccionándose para que, si llega un dia como el del Callao, esté nuestro pabellon tan bien representado como allí lo estuvo, merced, no sólo al esfuerzo de los Jefes, sino más principalmente á la pericia de las tripulaciones.

Ha invocado el Sr. Orense, para la abolicion de las matriculas, no sé qué principios; y yo pregunto: ¿es posible que los señores de enfrente sean más susceptibles que lo fué la Convencion francesa que respetó la obra de Colbert, al paso que ellos quieren destruir la de En-

senada? ·Oue no tratamos hien á la marinerial El di quiera el Sr. Orense ver practicada esa igualdad y fraternidad que tanto predican sus amigos, que vaya á un buque de guerra y verá una reunion de hermanos. Treinta y cuatro años llevo de servicio; jamás he visto aplicado ese castigo del cañon á que se ha referido S. S.

en un buque español. Que es más injusto y cruel el servicio de la matrienla que el de la quinta. Yo lo considero al revés, porque quinto es el que le toca la suerte, y en la matricula lo son todos, y así se hacia desde que se reconoció como un deber el servir à la patria. Despues se limitó este deber á los vecinos de las costas, eximiéndoles en cambio del servicio terrestre. De aquí el empadronamiento y las matrículas.

Que van á climas mortíferos. Tambien van todos los demás; y si el 25 por 400 de marinería muere en esas expediciones, en la misma proporcion sufren las otras

Parece que duda el Sr. Orense que amen la revolucion los que se sientan en este banco. Pues en él se sientan los Generales Serrano y Prim, padres de la revolucion, que en ellos, y no en vosotros, está en-

carnada. Creo que he contestado á todos los puntos que ha tocado el Sr. Orense, y concluyo manifestando que si se tratara de autorizar al Ministro para una cosa que no estuviera ya autorizado, se hallaria en su lugar el acuerdo de que la proposicion pasara á las secciones; pero no tratándose de una proposicion hasta cierto punto innecesaria, y que como he manifestado, yo esperaba que hubiese sido aceptada por unanimidad, comprendido el

fin que la motivaba. El Sr. Marqués de ALBAIDA: Dice el Sr. Ministro de Marina que estaba facultado desde luego para hacer la convocatoria. ¿Pues cómo no la ha hecho? La verdad es que el Sr. Ministro tenia la conciencia de que realizándola hubiera procedido mal, porque aun suponiendo que haya ese derecho, está fundado en la tiranía.

S. S. ha indicado que combatió en Cádiz esa tiranía. Convenido; pero es preciso que no se proponga crear otra nueva. A nosotros no nos incomoda que la escuadra esté ó

no esté en Santa Pola. Nuestros diarios se ocuparon de eso cuando corrieron rumores de ciertos conatos de perturbacion; pero despues nos hemos olvidado de Santa

Pola y de la escuadra. Ha citado el Sr. Ministro á Colbert. Las ideas de Colbert son ya muy antiguas; en aquel tiempo el Esta-

Yo no puedo creer que se trate bien á la marinería. Si fuera así no esquivarian tanto ese servicio, y sucederia como en los Estados-Unidos, donde no falta nunca quien haga ese servicio.

No sé cómo el Sr. Ministro de Marina podia creer que se votaria esta proposicion por unanimidad. Pues qué, ¿ignora S. S. las ideas que constantemente venimos sustentando respecto de este punto los que nos sentamos en estos bancos? Pues siempre hemos defendido las mismas; y lo que es para tiranizar á las clases pobres, yo espero que ni en estas Córtes ni en otras que vengan como producto de la revolucion habrá aquí esa unanimidad.

El Sr. Ministro de MARINA: Yo no he tratado de defender à Colbert: sólo lo he citado para decir que la revolucion francesa le respetó, y que los señores de en-

frente querian echar abajo la obra de Ensenada. Tambien pudiera recordar que en la revolucion de 1848 hubo un temor vago de que pudiera peligrar la integridad del territorio, y eso sólo bastó para que nádie quisiera abolir ni las quintas ni las matrículas de mar. Aquí se ve que pudiera peligrar nuestra integridad, y sin embargo se insiste en echar abajo una y otra

Por lo que á mí toca, puedo decir que si alguna parte he tomado en la revolucion, ha sido para derrocar la tiranía: eso es lo que yo combato venga de donde venga Por eso me opongo ahora á la tiranía de abajo me opuse ántes á la de arriba.

El Sr. Marqués de ALBAIDA: No sé qué clase de tirania puede ser la nuestra, porque el que no manda no puede tiranizar. Quitad las quintas, quitad las matriculas y todos los medios que teneis coercitivos, y vereis cómo no os liamamos tiranos. Pero está visto que nosotros hemos de sufrir por lo que hariamos en el poder; eso es lo que hasta aquí nos ha venido sucediendo, aplicándosenos un código criminal profético; pero yo puedo asegurar que el dia que nuestro partido llegue al

poder no habrá tiranía para nádie. Por último, el Sr. Ministro de Marina nos ha dado å entender que pudiera peligrar la integridad del territorio. ¿ Están los galos á las puertas de Roma? (El senor Alarcon : No á las de Cuba) El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ: Ha empezado el señor

Orense extranando la manera irregular, en concepto de S. S., en que ha sido presentada la proposicion que se debate. Y como la Cámara recordará lo que aqui ha sucedido, inútil es que me esfuerce en demostrar que no hay nada más natural que lo ocurrido. Un Sr. Diputado ha pedido que se envien à Cuba buques blindados porque tenia noticias alarmantes respecto de ataques d desembarcos que se preparaban contra aquella isla. El Sr. Ministro de Marina ha contestado que se habian enviado ya algunos buques, que se enviarian más; pero que no seria posible disponer de algunas fragatas blindadas porque se encontraban en los arsenales por falta de marinería para las dotaciones á causa de no haberse hecho la convocatoria, y que no se habia hecho porque la atmósfera que por algunos se habia producido en esta Cámara habia creado dificultades para que se llevase á efecto. En vista de estas razones, que envolvian cierta gravedad, varios Sres. Diputados creyeron oportuno irmar una proposicion incidental autorizando al señor Ministro para llamar al servicio la marinería que pueda ser precisa: ¿ qué hay en todo esto de irregular, ni de extrano, ni de precipitado? ¿ Quiere S. S. que para resolver una cosa tan urgente vayamos á seguir todos los trámites ordinarios de una proposicion de ley?

Dejando, pues, contestado lo de la extrañeza del senor Orense, voy á ocuparme de algunos argumentos de S. S., por más que se haya limitado á combatir las matriculas de mar. El Sr. Orense no comprendia el objeto de esta autorizacion, y es bien sencillo, pues se reduce á tener dispuesta la marinería necesaria para el caso en que fuese necesario destinarla á la defensa de la patria. No hemos votado recientemente el llamamiento al servicio de las armas en tierra de 25.000 hombres para cubrir las bajas que puedan resultar en el ejército y tener à este dispuesto à todas las eventualidades de porvenir? Pues hágase lo mismo con la marina, que es o que se pide implicitamente en la proposicion. Búsquense en buen hora medios de llenar sus bajas por el reenganche ó por los voluntarios; pero si no se encuentran, que sepan los pueblos que se tiene que cumplir la ley y que han de acudir al llamamiento los matriculados.

S. S., como de costumbre, se considera el único de-fensor del pueblo. Ya á esto le ha contestado el Sr. Ministro de Marina cumplidamente, y por mi parte me conceptúo tan defensor del pueblo como puede serlo S. S.; pero á la vez que soy defensor del pueblo, lo soy tambien de la justicia y de la verdad, aunque lo entendamos de distinta manera que S. S. Defensores somos tambien nosotros del pueblo y de los intereses pátrios, llevando la tranquilidad á nuestros hermanos de Cuha y autorizando al Ministro para que surquen en aquellas aguas las fuerzas navales que necesite.

Y no es porque hoy haya motivo fundado de alar-ma: al contrario, el aspecto de las cosas en aquella isla es hoy satisfactorio; pero ¿quién ha dicho que el dia de mañana no puede cambiar ese aspecto con la vecindad de partidarios anexionistas, con las simpatías de alguna nacion vecina hácia la insurreccion?

Dice el Sr. Orense que toda la ventaja que reportan los matriculados es la de poder pescar. No, Sr. Orense; no es que se les permita pescar; es que tienen el privilegio de la pesca.

Háse hablado tambien, y se suele hacer con insistencia, del mal trato que se da á la marinería, y tambien á eso ha contestado ya el Sr. Ministro de Marina; y en cuanto al supuesto mal trato que recibe el soldado de tierra, diré que es muy general venir hablando aquí para hacer efecto, exagerándolo todo, y mucho partido se intenta sacar del sufrimiento del soldado en el servicio. Antiguamente, sin duda, algo se abusaba; pero á medida que ha ido avanzando la civilizacion, á medida que se ha verificado el progreso material, que han au-mentado las comodidades de la vida en todas las clases sociales, el trato del soldado y del marinero ha ido mejorando, como era natural que sucediera, sobre todo en países en que la igualdad es la base de la justicia y de la

Alabando el Sr. Orense los ejércitos voluntarios, ha hablado S. S. de ciertos interrogatorios en el Almirantazgo inglés, en que los marineros, preguntados si estarian prontos á defender su patria en una guerra con extranjeros, respondieron que sí, excepto contra los Estados-Unidos. Yo, señores, lamentaria con toda mi alma que los voluntarios en mi patria se opusieran á defenderla contra cualquiera nacion y cualquiera que fuera el pretexto. ¡Medrados estariamos entónces! Por eso no soy gran partidario de los ejércitos formados con voluntarios, que suelen dar lugar á conflictos semejantes al que ocurrió con los ingleses en una guerra célebre y penosa, que obligados los soldados á rudos trabajos que no eran sólo el de batirse se oponian á ejecutarlos, fundándose en que no habian sido contratados sino para pelear, y esto en momentos de gran peligro para su miéntras que á su lado servian por el deber constitucional que los habia sorteado, y con grande entusiasmo se prestaban á toda clase de servicios con abnegacion sin límites.

Como no me propongo molestar por mucho tiempo la atencion del Congreso, no profundizo más esta cuestion de las matrículas, y la dejo integra para cuando se ventile en su dia directamene con la de las quintas, y me limito ahora á manifestar que creo altamente conveniente que se apruebe esta proposicion, y que no se escatimen al Poder Ejecutivo los medios de triunfar en Cuba y en todas partes de los peligros que le rodean.

Recuérdense los grandes conflictos en que se han visto envueltos los pueblos por no acudir pronto á re-mediar ciertos males. Yo me permito llamar vuestra atencion recordándoos un hecho que tuvo lugar en la nacion vecina.

Cuando principió en la república francesa el movimiento de la Vendée, se pidió á un Mariscal que fuera à dominarle; y aquel General previsor contestó que no tenia inconveniente, siempre que en el término de 10 dias se pusieran á su disposicion 50.000 hombres.

Parecióle esta fuerza excesiva al Ministro de la Guerra, y así lo hizo presente al Mariscal, que insistió en la idea; y llamado por el Ministro á los ocho ó nueve dias, puso à sus órdenes el ejército que pidiera. Al hacerse cargo de aquellas numerosas fuerzas, todavía dijo el Mariscal al Ministro: « Si se hubiera retardado más de los 40 dias la formación de este ejército, habria nedido en vez de 50, 400.000 hombres.» Pues esta es la manera de que no se prolonguen las guerras civiles. Recordaba, señores, lo que habia sido la Vendée en esta clase de guerras, y tenia razon sobrada.

Los 50.000 hombres terminaron brevemente la campaña; y se diria: ¿para qué tanto gasto, tan grande esfuerzo? Y sin embargo, esta es la manera ligera de evitar mayores males, más grandes derramamientos de

¡Oh, señores! que si al alborar en España la guerra civil de los siete años hubiéramos tenido 40 ó 50.000 hombres organizados que enviar de una vez á las provincias Vascongadas y Navarra, probablemente aquella guerra se habria terminado en algunos meses, y no hubiera costado siete años de empobrecimiento para el país, de arroyos de sangre derramados entre hermanos.

Pues bien, Sres. Diputados, y termino: recordad estos ejemplos y no dejeis de proveer á la grande necesidad del momento; sed previsores, y no hagais pequeñas cuestiones de los que son altos intereses de la patria.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martos): El Sr. Alarcon tiene la palabra para una alusion personal. El Sr. ALARCON: ¿ Qué ha sucedido de nuevo en

Cuba? pregunta el Sr. Marqués de Albaida. ¿Por qué se han alarmado tanto el Sr. Topete y sus amigos? Yo creo haber dicho al principio de la sesión que lo que ocurre de nuevo en América no es precisamente en Cuba, de donde sé que se han recibido ayer y hoy noticias más tranquilizadoras.

La novedad á que me he referido ocurre en puertos vecinos á nuestra Antilla, en naciones que no debo nombrar por motivos de alta circunspección, tanto más, cuanto que yo no hago un cargo a los Gobiernos de aquellos países, que acaso no pueden impedir lo que allí se trama en daño nuestro. En dichos puertos se han celebrado meetings, se han abierto suscriciones y se arman monitores para llevar refuerzos á la isla de Cuba y renovar la insurreccion que ya va de vencida.

Para impedir esos intentos, y visto que los barcos de madera que allí tenemos serán impotentes para contrarestar á los monitores mencionados, tuve la honra de preguntar al Sr. Ministro de Marina si estaba dispuesto á enviar á aquellas aguas nuestros buques blinlados, únicos capaces de echar á pique las naves filibusteras; y como S. S. dijese que no podia mandar à aquellos mares tantas fragatas blindadas como queria, porque no estaban dotadas suficientemente, ni se atrevia à convocar la marineria necesaria en atencion á la alarma que han producido en la Península ciertas predicaciones, siete Diputados nos apresurábamos á interpretar el sentimiento que reveló toda la Cámara, presentando esta proposicion, por la que se estimula al Sr. Ministro de Marina á que use de un derech que no vamos á darle ahora, sino que lo tiene ya por la ley, convocando inmediatamente á la marinería, sin consideracion alguna al efecto que hayan podido producir en el pais esas predicaciones deplorables y antipatrióticas.

Señores, yo respeto bajo el punto de vista filosófico y politico todas las opiniones; pero en los graves mo-mentos de peligro para la patria no admito otra filosofia ni comprendo otro sistema que lanzarse en defensa

de la honra nacional á compartir los riesgos de la bandera española. (Bien, bien.)

Lo que más me asombra de todo lo que sucede en este debate es que los señores de la minoría republicana, cási todos ellos fogueados, pues que han recibido más de una vez el bautismo de fuego y sangre; hombres que no están satisfechos sino cuando tienen las armas en la mano constituyéndose en soldados voluntarios de la libertad, prediquen tanto contra el ejército, exageren tanto los peligros de la guerra y la dureza de la vida militar, hablándonos á todas horas del llanto de las madres y del infortunio de los hijos. ¡ A graves interpretaciones se presta esa filantropia con que tratais de desarmar la patrial ¡Ahl si; nosotros nos alarmamos, pero no de la manera que vosotros. Nosotros nos alarmamos porque vemos venir al enemigo y queremos luchar con él y vencerle: vosotros os alarmais á la simple noticia de que pueden salir refuerzos para nuestros hermanos de Cuba.

Señores, en nombre de la patria, en nombre del honor, no pongais obstáculo á que vayan todas las fuerzas de la nacion al lugar donde tremola y está en peligro la bandera española.

Vosotros, que tan elocuentemente nos habeis hablado en debates recientes de las glorias de Hernan-Cortés de Nuñez de Balboa y de otros grandes conquistadores de la América, ¿ por qué os asombrais y extremeceis á la idea de que puedan ir ahora nuevos españoles á combatir en aquellos remotos climas? ¿ No fueron gloriosas entónces aquellas guerras? Pues tan gloriosa ó más será

No entraré yo ahora en la cuestion de las quintas. Sólo diré que por muchas razones que se aleguen en su contra, y por perfecto que sea el sistema con que se las quiera reemplazar, no hay más remedio que atenernos ahora al sistema existente, pues miéntras se examinara y discutiera otro, pudiera pasar la oportunidad de evitar los males que amenazan á nuestras Antillas.

Para concluir, anticiparé una sola idea respecto á la cuestion del reemplazo del ejército. Yo considero más digno, más honroso en un ciudadano servir á la patria, porque tal haya sido su suerte, que servirla vendiéndole su espada por el dinero. Yo creo, en fin, que el quinto es un soldado mucho más respetable y meritorio que el asalariado condottiero. (Señales de aprobacion.)

El Sr. Garrido (D. Fernando): Señores, bien ajenos estábamos nosotros de que está cuestion se habia de promover aqui de una manera inesperada, y que de seguro ha de sorprender al país.

La antipatía á las matrículas de mar no es, como se dice, resultado de predicaciones deplorables, como si pudieran ser deplorables las predicaciones contra los restos del feudalismo, que no son otra cosa las matrículas de mar. Esas matrículas han sido odiosas siempre en España, así como en Francia, de donde nos vino ese sistema con los Borbones, y así como en Inglaterra.

No somos nosotros los que hemos alarmado á las poblaciones de las costas, sino la revolucion, que al iniciarla se ha dicho que venia á destruir todo lo existente. ¿Creen los Sres. Diputados que si los Generales que se pusieron al frente del movimiento en Cádiz, en vez de gritar «abajo lo existente» hubieran anunciado que iban á hacer sólo un cambio de personas, conservando quin tas, matrículas y tantas contribuciones como ántes, el país hubiese respondido con la espontaneidad que lo hizo? Ciertamente que no, porque entónces hubiese dicho: ¿qué me importa á mi cambiar de amo?

Béjar, Santander, Alcoy, Málaga y demás pueblos que respondieron al grito lanzado en Cádiz, lo hicieron en la creencia de que se iba á destruir todo lo que la ti-

Yo temo, señores, que esta Asamblea, producto del primer ensayo del sufragio universal, se llegue á desacreditar, como sucederá si conserva las quintas y matrículas de mar; si en vez de los consumos pone la capitacion, y concluye por decir que no hay medio de hacer economías y es preciso conservar alta cifra en el presupuesto. Yo lo siento por la revolucion; los pueblos acabarán por perder sus ilusiones, sin que vayamos ganando la conservacion de Cuba, que Dios sabe si la podremos conservar.

Yo creo, señores, que para dotar tres ó cuatro fragatas que se puedan enviar no es necesaria la convocatoria. Recuerdo haber visto en una Memoria no sé si del Almirantazgo, que hay una porcion de buques de guerra que están armados y no son tales buques de guerra y habria que desarmarlos. Pues bien: con su do-tacion y con la de los buques guarda-costas, cuyo servicio pudiera suplirse con la vigilancia por tierra, pudieran proporcionarse los hombres que ahora se trata de buscar. Pero iva se vel es más cómodo decir que el país los dé; y la verdad es que en tanto que haya esa facilidad para adquirir hombres y mandarlos al matadero

las guerras no acabarán nunca. El Sr. Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra ha dicho que preferia el soldado por suerte al que lo hace á voluntad, y ha citado varios ejemplos ontra de los cuales yo

otros. En Inglaterra el servir por fuerza en las escuadras ha llegado hasta 1816, y hasta esa época aquella marina no pudo competir con la de los Estados-Unidos, que era voluntaria y que la venció en la guerra de su independencia. ¿Que prueba esto sino la inconveniencia de las matrículas?

Se dice que es mejor que los marineros sean forzosos. Pues yo no sé más sino que en las costas no se quiere ir á servir á nuestros buques. Yo no sé sino que la inferioridad de la marina francesa, comparada con la inglesa y la de los Estados-Unidos, se explica precisamente por esto; y en la misma España se ha reconocido así en el mero hecho de reformar las matrículas liberalizándolas y amnistiando á los que han ido á servir á otra parte desertando de nuestros buques.

Dice el Sr. Topete que tiene 46 millones para volun tarios, pero que no los encuentra. Pues aumente S. S. el premio, reduzca el tiempo del enganche, abrévielo hasta hacer que el marinero se comprometa por un sólo viaje, como sucede en Inglaterra, y ya verá S. S. cómo se presentan marineros en gran número. En Inglaterra se anuncia que va á salir un buque y que se admiten marineros, y siempre se presentan al enganche más de los que hacen falta.

¿Sabeis, señores, por qué no ha aumentado el número de nuestros marineros, cuando tanto ha aumentado la poblacion de las costas? Por las matriculas, por ellas y sólo por ellas, cuando debiéramos tener un número de 160 á 170.000 marineros, apénas tenemos la tercera parte. Suprimamos las matrículas, y los marineros aumentarán muchisimo.

Desármense los buques viejos; redúzcanse los guarda-costas, que para poca cosa sirven, y sáquese de este modo el número de marineros que hagan falta para esas fragatas, que hay que preparar para que vayan á las Antillas, y se podrá á la vez mandar fuerzas á Cuba y librar á nuestros pueblos de la costa de la calamidad one hace tanto tiempo vienen sufriendo y que habian creido que cesaria con la revolucion.

Ya no es la primera vez que oigo decir que sin matrículas no puede haber escuadras; pero yo creo lo contrario; creo que la libertad de todas las industrias marítimas, léjos de impedir que hubiera escuadras, tracria un gran aumente en el número de marineros, y haria que bajasen sus jornales, reportando de este modo el beneficio, no sólo la marina de guerra, sino tambien la marina mercante, à la cual las matrículas impiden que encuentre marineros baratos, y que á cambio de la pro-teccion que en los mares recibe de la de guerra, tiene estas y otras muchisimas gabelas que impiden por completo su desarrollo.

Yo suplico, pues, á la Cámara que medite mucho sobre esta cuestion, y que no deis armas á la reaccion que trabaja constantemente por vencernos, y que dirá á los pueblos que no les hemos cumplido lo que les ofrecimos; esto es, llevar la libertad á todos sus límites y á todas sus consecuencias.

Vea el Sr. Ministro si puede desarmar los barcos que no sirvan; si puede sacar hombres de los arsenales y completar la tripulacion de esos buques, y conseguirá que no se alarme el país y que pueda acudir á Cuba, si

esto es preciso. El Sr. Ministro de MARINA: El Sr. Garrido ha atacado la institucion de matriculas, y esta no es la ocasion de hacerlo. Cuando llegue yo la defenderé, y creo que lo haré con mayores datos y con mayores razones que S. S.

Hay aquí un hecho que no deja de ser singular. Cuando se trató de mandar fuerzas á Cuba, el Sr. Garrido se opuso porque dijo que allí se defendia la libertad : hoy tambien se opone a que vayan fuerzas de mar; y este es un camino particular, en el cual yo no seguiré

El Sr. Garrido ha citado á Francia y á Inglaterra Pues en Inglaterra aun existen, para el reclutamiento de la marina, las levas que se tratan de abolir por medio de una especie de matriculas.

En cuanto á la comparacion de las marinas, yo no puedo entrar à hacerla, ni como Oficial de marina ni encontrándome en este banco; pero sí diré al Sr. Garrido que la marina francesa es una de las primeras del mundo, y que en Crimea prestó servicios superiores á la inglesa, verificando el desembarco de las tropas con una notable diferencia en ventaja á la inglesa.

Por lo que respecta al desarme de los buques menores, hacen todos falta, y no crea S. S. que los guardacostas dejan de prestar un gran servicio.

Por ultimo, repito que estoy en un derecho al hacer la convocatoria, y que no habia creido oportuno hacerla

hasta ahora por evitar conflictos sugeridos por predicaciones como las que S. S. acaba de hacer, soliviantando los ánimos

Si S. S. cree que la revolucion se ha hecho para privar al país de las fuerzas de mar y tierra con que poder defender el territorio, para que no se paguen las contribuciones; en una palabra, para destruir los cimientos sobre que está fundada toda sociedad, yo le digo al senor Garrido que siempre me tendrá enfrente y de todas maneras.

El Sr. Lopez dominguez: Voy, señores, á ceñirme á una rectificacion.

Dice S. S. que no han faltado voluntarios para defender el territorio cuando han sido necesarios. Pues yo le digo que para lo que faltan es para formar el cuadro del núcleo de los ejércitos permanentes en tiempo de paz, que S. S. no cree necesarios, pero yo creo que

El Sr. Garrido cita el hecho de Waterloo; pero ¿ qué

El Sr. vicepresidente (Cantero): No puede S. S. entrar en ese terrenc

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ: Voy á decir sólo dos palabras. Los ejércitos de Napoleon eran tan voluntarios como los de Wellington, porque los llevaba á los cam-pos de batalla la gloria de su caudillo. Si allí fueron vencidos, no busque S. S. en ser quintos la causa de la derrota, sino en cosas más altas. El gran génio de Napoleon habia llegado á su término, y en él fué vencida la ambicion desmedida; era la justicia de Dios, sin contar con el auxilio de los prusianos.

En cuanto à Crimea, las ingleses hallaron en esa guerra inmensas dificultades, y al fin de ella, por falta le voluntarios los buscaban en los Estados-Unidos y en Bélgica y en todas partes, ofreciendo sueldos fabulosos, por no encontrarlos en Inglaterra.

El Sr. GARRIDO: No siento, señores, tener que decir al Sr. Ministro de Marina que me parece natural se desienda en Cuba la integridad de nuestro territorio; pero lo que no quiero es que si esta se puede defender sin llevar la perturbacion á las costas, se haga de este modo, con un: convocatoria que probablemente será inesperada y tendrá algo de extraordinario.

Segun tengo entendido, en Inglaterra se hizo la última leva en 1816, y el sistema que la ha sustituido no es el de las matriculas ni mucho ménos. ¡Ojalá que S. S. estableciera aquí esa especie de matrícula que en Inglaterra hay, pagando los gastos que ocasionaran con los 6 ó 7 millones que cuestan las matrículas! Este sistema permite que allí se encuentren marineros con facilidad cuando hay guerras, y que miéntras no las hay se ocupen en trabajar produciendo, es decir, aumentando la riqueza de su país.

En cuanto á que queremos destruirlo todo, no es exacto. Ha mucho tiempo que estamos pidiendo que se arme á la Milicia, que es el pueblo, precisamente para que defienda su integridad y sus conquistas políticas, porque al fin y al cabo el pueblo es siempre el que cuando llega la ocasion da su sangre y su dinero para salvar

á la patria. Si hubiese una guerra extranjera, veria el Sr. Ministro cómo habia voluntarios á miles, lo mismo para el ejército que para la marina. Hágase la prueba de ofrecerles ventajas y facilidades, seguridad para sus familias hijos, y siempre que no resulten muchísimos más de los que hagan falta, yo me avengo á votar por las ma-trículas que quiere S. S.

El Sr. Marqués de SARDOAL: Señores, pocas palabras pronunciaré en apoyo de esta proposicion, que ha sido declarada urgente por la Asamblea por creer que en ella está interesada la honra nacional, la dignidad de la patria.

La mayoría, alarmada con las palabras del Sr. Ministro de Marina, y deseando impedir que se perdiera lo poco que ya poseemos de aquel dilatado imperio en que el sol no se ponia; alarmada por lo que sucede en Cuba, no ha querido, como han dicho los señores de enfrente, investir de facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo para que arranque á los hijos del lado de sus madres, sino procurar el cumplimiento de una ley, prestando al Gobierno el apoyo de la fuerza moral de

as Córtes para facilitar el que la lleve á cabo. No es, pues, la cuestion que aquí se discute la cuestion de las matrículas: la cuestion es la siguiente: la integridad del territorio está amenazada, el honor nacional comprometido; la mayoría, llevada de su patriótico sentimiento, quiere dar al Gobierno su fuerza moral, y

la minoría se niega. Esta es la cuestion. Es un hecho constante, señores, que todas las instituciones que se manificstan por primera vez en los pueblos aparecen llenas de virilidad y de energía, apoadas en el entusiasmo. Los republicanos, entre nosotros, aparecen sin embargo con un carácter enteramente contrario, y olvidan la tradicion que han recibido de otros países: no son el roble robusto que desafía las tempestades; son la débil planta de estufa que no puede

vivir sino bajo campanas de cristal. No hay que invocar, señores, al tratar de una cuestion como esta el sentimiento de las madres, no; ántes que el amor materno está el amor de la patria; las madres de Zaragoza y de otras partes nos han probado bien claro que cuando peligra el honor nacional, cuando se hiere la fibra del amor pátrio, saben ver perecer á sus

hijos sin querer separarlos del combate. Pero como era regular que la minoría no diese la razon á los insurrectos de Cuba; como yo no puedo suponer otra cosa, y como de esto se deduce que no po-dia decir al Gobierno que permaneciera inactivo ante aquella rebelion, en la que está comprometido su interés y su honra; y como por otra parte la minoría tiene un interés que yo no comprendo en hacer aqui los debates interminables, y ha llevado la cuestion á otro terreno discutiendo las matrículas de mar, séame permitido à mi demostrar brevisimamente que las matrículas de mar tienen por base el alistamiento voluntario. Nádie obliga al matriculado á alistarse, y lo que hay es un verdadero contrato bilateral, con un estinendio que no se traduce en dinero, sino en el goce de ciertos derechos y privilegios, como la pesca, las faenas

de los puertos &c Señores, voy á terminar; pero ántes debo evocar un triste recuerdo: que á cada paso que hemos dado hácia la libertad en esté siglo ha correspondido la pérdida de alguna de nuestras colonias. Cuba es el último vestigio de nuestra dominacion en América. ¿Quereis, señores. que vaya unido á la revolucion de Setiembre el baldon, que tanto explotarian nuestros enemigos, de perder para siempre la perla de las Antillas?

Si esta consideracion os mueve, dad vuestros votos al Gobierno, y excitad su celo y patriotismo para que defienda la integridad del territorio y conserve pura á todo trance la honra nacional.

El Sr. GARCÍA LOPEZ: Voy á combatir, señores, la proposicion que se discute, y para ello tengo que llamar vuestra atencion acerca de las coincidencias fatales que tienen siempre lugar en este país cuando las revoluciones llegan à su período de reaccion. En 1854, en una tarde en que se trataban otras cuestiones de poco interés, se presentó una proposicion para que se votara la Monarquia de la dinastia de Isabel II, y los Diputa-dos que habiamos salido del salon y del edificio tuvimos que venir de prisa á tomar parte en aquella cuestion, en a cual se levantaron la autorizada voz del Sr. Marqués de Albaida y la desautorizada del humilde Diputado que ahora os habla. Yo entónces dije á aquellos Diputados que traian la cuestion por una especie de emboscada. Y ahora os digo á vosotros que traeis hoy aquí otra especie de emboscada que no os hace honor. El Sr. ALARCOM: Pido que se escriban esas pala-

El Sr. vicepresidente (Cantero): Creo, Sr. García Lopez, que no habrá tenido S. S. ánimo de ofender á los Sres. Diputados que han firmado la proposicion... El Sr. GARCÍA LOPEZ: El otro dia, por deferencia á la mesa, accedi á explicar otras palabras contra las cuales se reclamó ántes de terminar mi discurso. Hoy no estoy dispuesto á hacer lo mismo. Un Sr. Diputado

ha manifestado su deseo de que se escriban.... El Sr. ALAZCON: El Diputado renuncia á su deseo.

El Sr. GARCÍA LOPEZ: Lo siento. El Sr. ALARCON: Yo me alegro.

El Sr. GARCÍA LOPEZ: Decia, señores, que no era el procedimiento regular para tratar asuntos de importancia, traerlos á discusion cuando la Cámara está desierta; y extrano ciertamente que el Sr. Ministro de Marina no se haya opuesto á que esta proposicion se presente y se discuta así para que esto, pudiera hacerse, no en un dia de preguntas é interpelaciones, sino en una sesion ordinaria, cuando aquí estuviéramos todos y

cuando pudiera ser muy solemne su discusion. Pero recordaba la analogia de este y otro incidente, porque cuando se nos ha dado la seguridad de que la insurreccion de Cuba desapareceria es muy extraño que se nos diga de pronto que hay que armar los buques inmediatamente para mandarlos allá. ¿Han venido nuevas noticias anunciando peligros inminentes? Pues si no ha sucedido eso, ¿ cómo quereis que no nos sor-prenda vuestra proposición y no nos contagiemos con

vuestra alarma? Mis companeros han diche, contestando al Sr. Ministro, que no les preocupaba la escuadra de Santa Pola: á mí sí me alarma. Recuerdo que cuando el Sr. Duque de Montpensier se fué à Lisbon se reunia y se movia la escuadra, y que tambien se reunia y se movia ántes de dar en Cadiz el grito de insurreccion, y no puede ménos de atarmarme que se mueva y se reuna ahora.

Podrá no ser fundado mi temor, señores; pero la desconfianza ha sido la única verdad de nuestra política. Una de dos: ó se quiere continuar con la quinta y la matrícula, ó es que se trata de hacer otra cosa: si lo primero, ¿qué es lo que ha aprendido el Sr. Ministro de Marina, y qué nos viene á traer de nuevo? ¿Se reducen las aspiraciones revolucionarias de S. S. á gobernar como han gobernado sus antepasados? ¿ Para qué hemos hecho una revolucion si la habiamos de des-

mentir en seguida?
Ya he dicho, al sostener una enmienda contra la quinta decretada, cómo los pueblos traducian la revolucion y cuales eran esos primeras aspiraciones. ¿Qué han de decir de nosotros esos pueblos cuando vean que esta revolucion, tan esperada por ellos, da unos resultados tan menguados y tan raquíticos?

El Sr. Ministro no encuentra otro medio de reclutar marinos que la matrícula, y yo puedo citarle lo que dice una Diputacion provincial que ocuparia bajo este punto de vista el Ministerio de Marina con más provecho que el Sr. Topete, á pesar que tambien sabe llevar sus buques por medio de los mares. (Leyó.)

La Diputación de una provincia eminentemente ma-

ritima dice que puede estar servida la Armada sin matriculas. ¿Cómo niega esto el Sr. Ministro de Marina? A mi me causa pena que una Diputacion provincial, por importante que sea, venga á darnos lecciones y nos diga cómo debiéramos proceder para curar los males que estamos sintiendo. Mi corazon se traspasa con esto, y me hace desmayar.

Decia S. S. que en el banco azul estaba la re volucion. No: yo sé como el Sr. Topete la inicio porque recuerdo su manifiesto, el primero que dió, no el célebre de Cádiz; pero desde el primer momento revolucionario, la revolucion salió de sus manos y fué al pueblo que conserva su pensamiento, miéntras que en ese ban-co se hace una contrarevolucion al pedir de nuevo al

país lo que creian derogado para siempre. Y aun se nos achaca á nosotros el estado de la nacion, cuando desde allí es donde se amenaza el bolsillo de los contribuyentes, cuando se mantiene la quinta, cuando se pide un nuevo reclutamiento de marineros, y cuando, por último, no se le cumple nada de lo que él

concibió al aceptar la revolucion. Si no se quiere sostener esta tradicion de las quintas y matrículas; si en Cuba no existen riesgos inminentes, ¿á qué invocar el peligro de Cuba? ¿ Hay noticias graves de aquella provincia? Pues si las hay, ¿ por qué se ocultan? Yo comprendo, señores, que no es esto lo que hay; que se procura tener esa escuadra tal vez para otros fines, y todos tenemos derecho á cavilar sobre esto y á oponernos con todo nuestro brio á esta proposicion, en la que veo envuelto el predominio del partido más conservador y más doctrinario de los tres que componen la mayoría. La Administracion viene siendo paso á paso una Administracion de union liberal; ya sabia yo

que esto sucederia. Se nos habia indicado desde luego por el Sr. Marqués de la Vega de Armijo en cierta reunion que habria Monarquía, y Monarquía hereditaria con sus atributos; despues se nos dijo por medio de otra voz elocuente que aquí estaba la union liberal, y esto tratándose de la batalla de 1856, que no dudo en llamar la batalia del crimen, que ni se arrepiente ni se enmienda. Más tarde, se ha notado tambien que el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, dirigiéndose á estos bancos, por cierto con un calor poco frecuente en la dulzura con que siempre nos trata S. S., hablaba de los méritos contraidos por el Sr. Izquierdo y el Sr. Topete, del primero de los cuales no se habia acordado nádie hasta que el partido republicano le saludó en el Circo.....

El Sr. vicepresidente (Cantero): Yo ruego á S. S. que se contraiga à la cuestion, porque como pue-de S. S. recordar, ha hablado de todo ménos de las ma-

El Sr. GARCÍA LOPEZ: Estoy explicando lo que creo que envuelve la proposicion, y voy sólo á concluir lo que estaba diciendo. El Sr. Presidente del Consejo atribuia á los Sres Izquierdo y Topete el éxito de la revolucion, y los encumbraba; y yo diria: ; y el Sr. Prim? ¿Cómo se olvida el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo del General Prim, que fué, si no el iniciador, el preparador del movimiento; del Conde de Reus, alma y espíritu de la revolucion?

Todos estos hechos reunidos indican que aquí se proyecta algo, y que puede suceder lo que en 4856, y será muy triste que hayamos votado tributos de sangre y de dinero para ocasionar un movimiento como aquel. apoyado en las armas que nosotros mismos havamos

El país siente esto; el país tiene recelos; en la atmósfera se cierne algo, y es menester que para disipar-los votemos en contra de esta proposicion que, como he demostrado, no se apoya ni en la <u>necesidad ni en la</u>

Habiendo pasado las horas de reglamento, se acordó

prorogar la sesion. Sr. Ministro de MARINA: Terrorifico se ha levantado el Sr. García Lopez; en esta proposicion ha visto S. S. tales cosas, que yo mismo me he admirado de encontrarme cási envuelto en una conspiracion.

¿Pero estaba aquí S. S. cuando se presentó la proposicion? ¿No sabe que con motivo de una pregunta del Sr. Alarcon he dicho yo que no creia oportuno hacer la convocatoria para la marina por el efecto que habian hecho las predicaciones de S. SS.? Pues entônces, ¿por qué haber dado tales proporciones á una cuestion que

S. S. cree que hay planes tenebroscs que llevar á cabo, y dice que esos buques pueden protegerlos. No tenga cuidado S. S.: aquí no hay golpe de Estado po sible; lo que es posible es un golpe revolucionario en

mal sentido, y contra eso ya nos pondremos nosotros. En cuanto á votarse la proposicion, repito que no es necesario, porque yo estoy autorizado para hacer la convocatoria; pero no he creido que debiera retirarse, porque siempre la aquiesciencia de la Cámara da una gran fuerza moral al Gobierno.

El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): La tiene V. S. El Sr. Presidente del PODER EJECUTIVO: Señores Diputados, me levanto con el objeto de hacer lo po-

sible para tranquilizar el ánimo perturbado de mi digno amigo el Sr. Garcia Lopez, dándole ántes las gracias por la bondad que ha usado conmigo, rogándole al mismo tiempo me dispense si el dia que ha citado me acaloré contra mi costumbre. Señores, no nombré aquel dia al digno General Prim, porque es ciego, sordo é ignorante el que no sepa los servicios eminentes, los importantísimos y antiguos servicios y sacrificios de todo género que tiene hechos el General Prim en favor de la causa de la revolucion; y como es el hombre que más ha descollado en esta parte, nombrarle es rebajarle. Y como Topete é Izquierdo, mis amigos, con Prim fueron los primeros que habian dado las fuerzas para la revolucion, y como habian hecho los dos actos vigorosos para ella, los nombré porque debia nombrarlos. A Prim no le nombré porque ausente ó presente se deja ver sin nombrarle.

Siento, señores, que las palabras salidas de los labios del Sr. García Lopez, y que mi amigo el Sr. Alarcon pidió que se escribieran, no se hubieran escrito en letras de oro, como queria el Sr. García Lopez. Verdaderamente en letras de oro deben estar escritas palabras que no significan nada, que vienen à servir aqui de juguete y entretenimiento à los ciudadanos que nos escu-chan, porque à ninguno le han ocurrido esos temores ni ha notado ese aspecto pavoroso que el Sr. Garcia Lopez ha supuesto en la proposicion que se discute. (El Sr. Garcia Lopez pide la palabra para rectificar.) Ni una sola de las personas que nos escuchan, ni de abajo ni de arriba, se ha preocupado de la proposicion.

¿Pues que ha sucedido aquí? Aquí ha sucedido que el Sc. Ministro de Marina, contestando á una pregunta que se le habia dirigido, ha dicho que no habia armado mayor número de buques porque no queria en estos momentos hacer un llamamiento á los matriculados. Los señores firmantes de la proposicion quisieron darle fuerza para que obrase como tuviera por conveniente, haciendo uso de su derecho al presentar esa proposicion.

El Sr. García Lopez ignoraba la existencia de esta: el que tiene el honor de dirigir la palabra á la Cámara ignoraba tambien; y tan persectamente lo ignoraba yo, que estaba ya para salir del edificio á un asunto que tenia que despachar cuando me anunciaron que se ha-bia presentado la proposicion. Diré más: á pesar de esto, no volvi á entrar en el salon porque creyese en su importancia, sino porque se trataba en ella de apoyar á un compañero, y me parecia que lo digno era estar á

Por lo demás, no he visto la duda en la Cámara; creo que votará la proposicion, porque no es más que un acto de cortesía y deferencia hácia el Gobierno, toda vez que este se halla en su legítimo derecho convocando las matrículas cuando el bien del servicio y el interés

de la patria lo exijan.

Que se han agitado las campanillas cuando se presentó la proposicion. Pues yo aprovecho la ocasion para rogar á la Cámara que haga lo posible para que no sea preciso tocar tan à menudo las campanillas para llamar à su puesto à los Sres. Diputados, aunque comprendo esta necesidad, sobre todo cuando sucede lo que ocurrió el otro dia, que no se oia otra cosa que las campanillas para poder verificar las cinco votaciones que tuvieron lugar, perdiendo en ellas la mitad de la sesion: votaciones que se terminaron verdaderamente á fuerza de reunir una y otra vez á los Sres. Diputados, porque todos estábamos aliá afuera fatigados de tanta votacion

Pero la proposicion no ha tenido esa importancia, absolutamente ninguna más que la que S. S. le ha dado, porque, ciertamente, à nádie más que al Sr. García Lo-

pez se le ha ocurrido semejante temor. Que nos pongamos de acuerdo el Sr. Ministro de Marina y yo. ¿ Y para qué habiamos de ponernos de

acuerdo? Tengo en el bolsillo la carta del General Dulce, que he tenido el honor de dar á leer á varios Sres. Diputados, algunos de ellos de la minoría republicana; y que la carta es satisfactoria á más no poder, es verdad. Pero como perfectamente ha dicho el Sr. Alarcon, tenemos en las Antillas puertos vecinos donde se encierran y preparan peligros para Cuba, peligros que en manera al guna proceden de aquel Gobierno. Yo creo que el Ge-neral Grant es uno de los hombres más nobles, más generosos, más dignos que hay en el universo, y estoy tranquilo, completamente tranquilo por lo que se refie re à aquel digno Presidente y à los dignos indivíduos del Gobierno de los Estados-Unidos. Mas no puedo decir lo mismo de la agitacion filibustera que hay en aquel pais; porque no es aquel un Gobierno que pueda siempre (à veces puede, à veces no) contener en los limites regulares á los agitadores de todos los pueblos circun-

Pues bien: á esta expedicion filibustera contra la volunted del Gobierno y à pesar del Gobierno de aquel país es à la que podemos y debemos temer.

Ese es el unico cuidado que nos inspira el interés público, no porque creamos ni imaginemos siquiera que neda salir vencedora. De todos modos, quere bemos pensar en prepararnos, porque en los tiempos que corren, señores, es preciso estar dispuestos á todo. Donde esta la contradiccion entre el Sr. Ministro de Marina y el Presidente del Gobierno? En nada.

Yo tengo la seguridad de que ha sido un giro oratorio, una frase elegante y sonora, la gallardía, en fin, de su palabra, lo que le ha guiado al Sr. Garcia Lopez à decir que està alarmado por la formacion de esa escuadra. ¡Ojala no tenga mi patria nada que temer en este mundo por su felicidad y por su libertad más que de los hombres que se sientan en este banco, y más particularmente, incluyéndome yo, de la noble persona de mi amigo el Sr. Topete! Si pudiera haber hombres sin pecado; si hay hombres nobles hasta la exageracion, de ellos seria el bondadoso, el excelente Brigadier To-pete. Y esto que yo pienso, lo piensa tambien el señor García Lopez: tengo completa seguridad de ello.

A pesar de que siento molestar á la Cámara y de que es tarde, no puedo dejar de hacerme cargo de una cosa que ha dicho el Sr. Garrido. ¿Tuvo el Sr. Garrido la fortuna de conocer al General Zarco del Valle? Pues si la tuvo, habrá conocido á un hombre lleno de virtud y de honor, el cual, si pasó lo que S. S. dice (sin duda pasaria, porque lo dice), estoy seguro de que reconvino severamente à aquel Oficial, à aquel insensato Oficial, à

aquel mozalvete, sea quien quiera, que preferia los mulos á los soldados. Yo no sé si ha podido haber un Oficial capaz de eso: lo que sé es que si ha habido alguno tan insensato como todo eso, el General Zarco del Valle, que era un hombre todo pundonor y patriotismo, no

dejaria de reconvenirle amargamente. Señores, si hay algun ejército en el mundo en que más se sienta verter la sangre del soldado, siempre, tradicionalmente, en todos los tiempos, en todas las edades, es indudablemente en el ejército español. Frecuentemente se ha visto aqui á los Jefes y Oficiales del cióncito y baste de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del compani ejército. y hasta á los Generales en Jese, estar á caballo al frente del enemigo, en la primera sila, en los puestos avanzados, encargando al mismo tiempo á los soldados que se tendieran en el suelo, que se ocultaran tras de las peñas, que se cubrieran con los árboles para que no les alcanzara el fuego del enemigo. Los Generales, los Jefes, los Oficiales son os que nunca se economizan aquí: por eso el ejército español tiene la bien merecida fama de valiente y bizarro.

Señores, como no es fácil entender de todas las cosas, no es raro que los Diputados que han combatido la proposicion entiendan poco de la organización de la mi-licia, sea de mar, sea de tierra. Nelson tardó dos años en formar una tripulacion que pudiera comoatir en Abou-kir y en Trafalgar. Nuestra desgracia en Trafalgar fué debida á que teniamos una marina allegadiza, y por consiguiente malísima; y lo que hicieron los Generales alli fué llevar su heroismo à una altura admirable, hacer un esfuerzo supremo, perecer todos, morir todos en su puesto; pero ¿con qué? Con una marinería ineficaz, con una marinería poco instruida, y por lo tanto insufi-ciente para la gran necesidad de aquella famosa, de

aquella colosal, de aquella hercúlea batalla. Pues con este ejemplo una á nacion como España, que ó no es nada ó tiene que entrar en el camino de la regeneracion, no puede contentarse con tener marinos bisoños, porque así no puede luchar, cuando fuere preciso y donde quiera que sea, con la marina de otras na-ciones. Nosotros debemos dirigirnos y acercarnos al objeto, que es el de que nuestros marinos sean lo que siempre fueron; es decir, sean tan bravos, tan disciplinados, tan decididos, tan valientes como lo son los de las primeras escuadras del mundo. El mayor esfuerzo que se puede exigir á un soldado de tierra es que pelec con valor; pero al hombre de mar se le exige más: tiene que pelear en medio de las olas, sin más punto de apoyo que el buque; debe vencer ó morir, porque no tiene retirada, ni hay precaucion que baste à evitarle el peli-

gro y las dificultades que le rodean.

Por eso al hombre de mar, á quien se le exige el supremo esfuerzo de la guerra, necesita que se le eduque bien para que pueda soportar más fácilmente ese

supremo esfuerzo. He dicho. El Sr. GARCÍA LOPEZ: Me felicito, señores, de las desaliñadas palabras que he dirigido á la Cámara, porque han dado lugar à la brillante improvisacion del senor Presidente del Poder Ejecutivo, que he oido con mucha complacencia, y que hubiera sido completa si no hubiera usado de las palabras «juguetería y entretenimiento» con que S. S. ha calificado los discursos de mis

Pero, señores, no se puede jugar con la tranquilidad de 6.000 familias, no obstante que en la proposicion no se fija el número de hombres, sino que, como vulgarmente se dice en el comercio, se deja letra abierta, lo cual no me parece prudente.

Tampoco estoy conforme en que pueda el Poder Ejecutivo hacer loque se pide en la proposicion, aun sin la vénia de las Córtes, y ni aun quisiera haber oido se-mejante cosa en el seno de la Representacion nacional. Buen ejemplo de lo contrario ha dado el Sr. Ministro de la Guerra trayendo aquí el proyecto de ley llamando á las armas 25.000 hombres. No hay derecho, políticamente hablando, para hacer ese llamamiento en la forma que se ha querido sostener.

Por lo demás, yo no puedo remediar el ser algo timido, y lo que he hecho ha sido valerme de las pala-bras del Sr. Marqués de Sardoal (El Sr. Marqués de Sardoal pide la palabra.), que dijo que la mayoria estaba alarmada, à lo que yo contesté que la minoria lo estaba tambien.

Yo no tengo la culpa de que la naturaleza no me haya dotado de más fortaleza, pues temo mucho las escuadras y los ejércitos. Renunciada por el Sr. Marqués de Sardoal la pala-

bra y cedida al Sr. Alarcon por el Sr. Marquina, dijo El Sr. ALARCON: Diré muy pocas palabras, porque conozco el estado de la Cámara. Necesito, sin embargo, explicar la aparente volubilidad de pedir primero que se escribicran las palabras del Sr. García Lopez

y luego que no se escribieran. Die lo primero, porque verdaderamente lo que S. S. indicó respecto de los firmantes de la proposicion es un posa duro; pera luega añadí que no se escribieran, porque los hombres no podemos prescindir en el Parlamento de nuestros oficios particulares.

Yo soy aficionado á las bellas artes. Sr. Garcia Lopez levantarse en una actitud que no es la adecuada á su idiosincracia, con una voz que no es la suya natural, tomar el tono de los grandes oradores tempestuosos, de esos que se elevan á la altura de los monumentos, é irguiéndose como roca parlamentaria que desafía á las tormentas, repetir que se escribieran sus palabras en letras de no sé qué metal, dije para mí: si prolongo esta situacion, voy á contribuir á que se corrompa el buen gusto oratorio del Sr. García Lopez.

Yo creo que cada orador debe ante todo estudiar cuál es su verdadero género de elocuencia, y como todos los que se dedican al estudio de la belleza, insistir en él, procurando formarse y conservar el estillo más adecuado á sus facultades. Yo aconsejaria, pues, al senor García Lopez, cuya dulzura de carácter, cuyas dotes civiles me son tan notorias, que no tomara en el Parlamento ese aspecto feroz con que S. S. se presenta algunos dias, y que tan impropio es de su dulce idiosin-

Creo haber explicado el anterior incidente, dejando en su lugar á los firmantes de la proposicion, á quienes no guiaba ninguna tremenda mira embozada que nos haga poca honra, y contribuyendo con la pobre autoridad de mi antiguo oficio de crítico y de cronista á que el Sr. García Lopez corrija un defecto artístico que tanto

perjudica á su gran talento, á sus grandes servicios, á la causa revolucionaria y al gran corazon que yo reco-

El Sr. GARCÍA LOPEZ: Debo advertir á mi amigo el Sr. Alarcon que he aprendido la leccion que con tanta brillantez me ha dado S. S.

En pocos dias he recibido dos lecciones: la de esta tarde, que agradezco profundamente, y la otra, que creo fue tambien de S. S., en que nos habló de afecciones particulares. Yo tengo las del partido á que pertenezco, como S. S. tiene las de la union liberal, que ya hemos aprendido no es sorda, ni muda, ni ciega, ni paralítica.

Habiendo hablado tres Sres. Diputados en pro y tres

en contra, se preguntó por el Sr. Secretario Marqués de Sardoal si habia lugar á votar por considerarse el punto suficientemente discutido, y se acordó afirmativamente.

Verificada la votacion, que se resolvió fuese nominal à peticion de suficiente número de Sres. Diputados, resultó aprobada la proposicion por 143 votos que dijeron si contra 50 que dijeron no en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Llano y Pérsi.—Marqués de Sardoal.—Carratalá.— Serrano.—Prim.—Topete. — Alvarez Lorenzana. — Romero Ortiz.-Figuerola.-Ruiz Zorrilla (D. Manuel).-Lopez Ayala.—Lopez Dominguez.—Caballero de Ro-das.—Suarez Inclán.—Gasset y Artime.—Posada Her-rera.—O'Donnell.—Herrero.—Ulloa (D. Juan).—Monteverde.—Ferratges.—Ortiz y Casado.—Uzuriaga.—Perez Zamora.—Lopez Botas.—Salazar y Mazarredo.—Mendez Vigo.—Calderon y Herce.—Romero Robledo.—Pellon y Rodriguez.-Damato.-Milans del Bosch.-Navarro y Rodrigo.—Vidal y Villanueva.— Olózaga. — De Blas. Moret. — Montero Rios. — Gonzalez (D. Venancio). — Leon (D. Eduardo). — Pascual. — Muñoz Sepúlveda. — Toro y Moya.—Leon y Medina.—Alcalá Zamora (D. Luis.)— Herreros de Tejada.—Montero Telinge.—Oria.—Muniz. - Marqués de Santa Cruz de Aguirre. - Santiago. -Espinosa - Franco Alonso. - Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Fernandez Vallin.—Duque de Tetuan.—Eraso.— Conde de Encinas.—Arquiaga.—Rubio (D. Leandro).—Sanchez Borguella.—Coronel y Ortiz.—Becerra.—Elduayen.—Matos.—Garrido (D. Joaquin).—Villalobos.— Orozco. - Macía Castelo. - Rodriguez Leal. - Rodriguez D. Gabriel).-Valera (D. Juan).-Sanchez Guardamino.—Martinez Ricart.—Alvarez (D. Cirilo). — Izquier-do.— Ballestero (D. Jacinto). — Contreras. — Jover.— Ulloa (D. Augusto).—Carretero.—Soto.—Saavedra.—Ma-

cías Acosta.—Romero Giron.—Vazquez de Puga.—Paradela.—Santa Cruz.—Rubin. — Cisneros. —Vazquez Curiel.—Carballo.—Rivero (D. José Vicente).— Barreiro.— Gomis.—Nunez de Arce.—Alarcon.—Perez Cantalapiedra.—Montesino.—Gil Sanz.—Moya.—Madrazo.—Pino.—Ory.—Igual y Cano.—Cascajares.— De Pedro.—Castillo.—Vado.—Ortiz y Pinedo.—Pesset.—Navarro y Ochoteco.—Nieulant.—Ardanáz.—Montemar.—Gonzalez del Palacio.—García (D. Manuel Vicente).—Sando-val.—Curiel y Castro.—Bastida (D. Vicente).—Rodriguez.—Chacon —Marquina.—Alvarez Bugallal —Rodri guez Pinilla.—Santonja.—Herraiz.—Mesia y Elola.— Jontoya.—Gonzalez Marron.—Yañez Rivadeneira.— García Gomez.—Fuente Alcázar.—Calderon Collantes.-Merelles.-Cánovas - Lasala. - Marqués de la Vega de Armijo - Rios Rosas. - Quiroga. - Carrascon. - Reig. Sr. Presidente.

Total, 143.

Señores que dijeron no:

Soler (D. Juan Pablo) — Cala. — Tutau. — Caymó. — Vi-llanueva. — Gil Berges. — Ferrer y Garcés. . — Paul y Angulo. - Guillen. - Ametller. - Salmeron. -- Pardo Bazan. --Ruiz y Ruiz.-Moreno Rodriguez.-Garrido (D. Fernando).—Sanchez Yago.—Otero y Rosillo.—Pierrad.—Soler y Plá.—Serraclara.—Rubio (D. Federico).—Fantoni. -Alvarez Acevedo. -Palou y Coll. -Benavent. -Benot. — Guerrero. — Hidalgo. — Moxó. — Paul y Picardo. -Santamaria.—Carrasc.—Compte.—Diaz Quintero.—No-guero.—Guzman y Manrique.—Palanca.—Orense.— Castelar.—La Rosa (D. Adolfo).—Maisonnave.—Bori.— Blanc. - Robert - García Lopez. - Prieto. - Alsina. - Suñer y Capdevila.-Caro.-Sorní. Total, 50.

En seguida se leyó, redactada por la comision de correccion de estilo, la proposicion que acababa de apro-

Se mandó que pasaran á la comision de Constitucion dos enmiendas de los Sres. Manterola y Ortiz de Zárate á los artículos 6.º y 20.

Nombramento de Presidente y Secretario respectivamente para la comision de peticiones, hecho en los Sres. Villalobos y Coronel y Ortiz.

La primera seccion habia nombrado al Sr. Leon (D. Eduardo) para la comision de pensiones à las familias de los que fallecieron, huérfanos è inutilizados à consecuencia de las acciones de guerra desde el 3 de Pasaron á la comision de presupuestos dos exposi-

ciones de los Ayuntamientos de Breña Baja y del Paso, en la isla de Palma (Canarias), pidiendo que se rebaje el impuesto personal à lo que págaban por consumos. Las Córtes quedan enteradas de la felicitacion que

las dirige la Diputacion provincial de Canarias por el acuerdo unánime que las mismas tomaron en la sesion de 17 de Marzo. Pasaron á las comisiones respectivas las siguientes

exposiciones, presentadas Por conducto del Sr. Gonzalez (D. Venancio), una exposicion de los Escribanos actuarios de los Juzgados de primera instancia de Lillo y Quintanar de la Orden solicitando se consigne en el presupuesto cantidad bastante para darles una gratificacion ó sueldo por sus tra-

bajos en procedimientos criminales. Por el Sr. Orense cinco: cuatro del comité demo-crático de Malpartida de Plasencia, de Toril y Masegon, provincia de Teruel, y de varios indivíduos de las Palmas, en la Gran Canaria, pidiendo la abolicion de la esclavitud de los negros, la de las quintas y matrículas de mar, del impuesto personal, de la pena de muerte, el desestanco de la sal y del tabaco, supresion del papel sellado y la separacion de la Iglesia y del Estado; y una del Ayuntamiento de Chapinería y la mayoría de sus

vecinos pidiendo se les exima del pago del primer trimestre de consumos, para el cual se hallan apremiados

por la Administracion.

Por el Sr. Pardo Bazan, una del Ayuntamiento del distrito municipal de San Saturnino, provincia de la Coruña, manifestando la enorme suma que se le señala por el impuesto de capitacion, encontrándose imposibilitado de pagarla, y solicitando no se le imponga mayor

cantidad que la que pagaba por consumos.

Por el Sr. Alsina, una de 120.000 artesanos, labrado. res y trabajadores del campo y de las ciudades, en re-presentacion de sus compañeros de Cataluña, pidiendo que las Córtes rechacen como atentatoria á la independencia del Estado toda reforma arancelaria en sentido

libre-cambista. libre-cambista.

Por el Sr. Quiroga, una del Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, solicitando que se les permita pagar los trimestres de la contribución de consumos del presente año económico por los repartimientos que los distritos municipales habian hecho sin innovacion alguna, y para el año económico de 69 á 70 se suprima dicha contribucion, sin que vuelva á reaparecer bajo ningun nombre y forma.

Por el Sr. Soler (D. Juan Pablo), tres de los vecinos del Pozuelo, provincia de Zaragoza, y de los de Almosja, provincia de Teruel, solicitando la abolicion de las quintas y matrículas de mar, y la supresion del impues. to personal.

Por el Sr. Gil Berges, una de D. Pedro Puello, en nombre de D. José Bidosa y Cipres, natural de Sarra Marcuello, provincia de Huesca, padre de José, muerto en Filipinas, á cuyo punto fué confinado por sus opiniones liberales, solicitando tenga efecto la real órden de 1.º de Abril de 1856, segun se acordó en sesion de 23 de Febrero del mismo año, en la que se le concedió la pension de 8 rs. diarios, y se le abonen los atrasos desde aquella época.

Por el Sr. Muñoz Sepúlveda, una del Ayuntamienlo de la villa del Carpio, provincia de Córdoba, pidiendo la abolicion de la pena de muerte, de las quintas y del mpuesto personal.

Por el Sr. Montero de Espinosa, una del Ayunta. miento de la ciudad de Olivenza, provincia de Badajoz, solicitando que la dehesa boyal de dicha ciudad denominada Cortada del Ventoso y de San Jorge se divida en pequeñas suertes y se reparta entre los vecinos, po-niendo un cánon pagadero anualmente al fondo de Propios.

Por el Sr. Marqués de Sardoal, una de D. Manuel Arteta, natural de la anteiglesia de Gorliz, preso en la cárcel de Bilbao, y condenado, entre otras cosas, a tres meses de arresto mayor por la muerte casual de Miguel Joaquin de Garay, pidiendo indulto de dicha pena de arresto; y o'ra de varios habitantes de Pinos, presos en la cárcel del Juzgado de Santa Fe, pidiendo se les ponga en libertad por ser insignificante la causa criminal que se les ha formado.

Por el Sr. Alvarez Acevedo dos, una de varios habi-tantes de la ciudad de Leon pidiendo la abolicion de las quintas y matrículas de mar; y otra del Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la villa de Murias de Paredes, de la misma provincia, solicitando que los Escribanos actuarios del fuero ordinario gocen en adelante de un sueldo fijo y tengan las

mismas ventajas que los demás empleados. Por D. Francisco Suñer y Capdevila, una de los co-mités republicanos federales de Gandía, Bellreguart, Daymuz, Jaraco y Beniopa pidiendo la abolicion de las quintas y del impuesto de capitacion.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cantero): Orden del dia para el lunes: Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de Constitucion. Se levanta la sesion.

Eran las siete.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA NACIONAL.

Careciendo de aplicación en esta dependencia los sellos de franqueo, se advierte que no se recibirán en pago de suscriciones é insercion de anuncios para la Gaceta. Los valores que por estos conceptos se envien de provincias serán admitidos únicamente en libranzas del giro mútuo ó en letras de fácil cobro en esta capital sin descuento de giro.

publicaciones oficiales de la Imprenta Nacional, que se hallaba en la calle de Carretas número 10, se ha trasladado á la antigua Casa de Postas, plaza de Pontejos, donde se halla abierto al público.

El despacho de libros, GACETAS y demás

CAJA MERCANTIL DE VALENCIA. — EL DIA 24 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, se reunirá la junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad en el domicilio de la misma, plaza de Calatrava, núm. 17. Los accionistas que posean cuando ménos diez ac-

ciones y deseen concurrir à dicha junta deberán depo-sitarlas en la Secretaría de la Sociedad ántes del dia 24 del corriente Abril, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos Valencia 7 de Abril de 1869.—Por la Caja Mercantil

de Valencia, el Director de turno, P. Moran. X-1178

BANCO DE PAMPLONA. — LA JUNTA DE GO-bierno, en cumplimiento del art. 32 de los estatutos, ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas para el dia 25 de Mayo próximo, á las siete de la tarde, en el local del Banco.
Pamplona 12 de Abril de 1869.—Por acuerdo de la

Junta de gobierno, Ramon Vicuña, Sceretario.

BOLSAS EXTRANJERAS.

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE En Madrid, en la Administracion de la IMPRENTA NACIONAL,

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.-Mad. C. Denné Schmitz, 22, rue Favart

plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid	Por un mes Por tres meses	4 3	escs. 200 600	mi
Provincias, inclusas las Islas Baleares y Canarias	Por tres meses Por seis meses Por un año	6 12 32		
${\it Ultramar}$	Por tres meses	9		
Extranjero	Por tres meses	7 14	200 400	

Los anuncios se reciben en la Administracion desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la GACETA. No se recibirán bajo ningun pretexto carta ni pliego que no vengan franqueados.

SANTOS DEL DIA.

El Patrocinio de San José, San Eleuterio, Obispo, y San Perfecto, martir de Córdoba.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Santa Teresa.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 17 de Abril de 1869.

HORAS.	Altura del baró- metro re- ducida á 0º y en milí- metros.			DIRECCION y clasedel viento.	ESTADO del cielo.	
6 m.a 9 id 42 dia 3 tarde 6 id 9 noche	703,35 704,68 704,71 703,98 704,10 705,55	43°,0 45°,3 46°,9 45°,3	7°,6 8°,0 7°,8 7°,8	N. O Viento. O. N. O. Brisa . N. O Viento. N. O Viento. N. O Viento. O. N. O. Viento.	Idem. Cási desp Idem. Idem	

l'emperatura máxima del aire, á la sombra...... 15,1 l'emperatura máxima de la tierra, á cielo descubierto.. Diferencia..... Temperatura máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra. 29,8 Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.....» Nota. En los diez últimos años, desde el 1860 hasta el corriente inclusive, las temperaturas observadas en el dia anterior al de la fecha fueron las siguientes:

. ~	HORAS DE OBSERVACION.							
AÑOS.	6 _m	9 _m	12	3 _t	6 _t	9 _n	12 _n	
1860 1861 1862 1863 1864 1865 1866 1867 1868 1869	8°,9 4,2 3,5 6.8 7.5 41,2 8,3 40,3 3,6 40,6	11°,9 10 5 5,6 12.1 12.6 14.3 16,6 16.4 11,4	12°.5 16.4 9.2 16.9 16.1 16.6 22.2 21.8 16.6 15.7	8°,9 17,1 10,8 17,5 16,9 13,2 25,9 24,3 17,8	7°.7 15.8 10.2 14.7 11.5 13.2 21.5 22.3 14.3 15.8	6°.8 10,3 9,3 11,9 8,9 11.7 18.4 17.6 9,1	6°,4 7,6 5,9 9,2 8,9 10,2 12,9 14,6 6,8	

Las temperaturas extremas, agua evaporada y llovida, direccion y velocidad del viento fueron estas:

	TEM	PERATU	TRAS.	A G	UA.	VIENTO.	
ÑOS.	Máxima Minima.		Máxima al sol.	Evapo- rada.	Llovida.	Direction.	Velo- cidad
				mm	mm		km
1860	43",9	50.4	130,9	1.3	18.7	NE-SE	×
1861	21 .1	3,4	21 ,1	4,5	0.0	SSE-ENE) v
1862	12,1	0.1	12 ,1	1.9	0.0	NE-SE	ω
1863	21,1	5,8	21 ,1	3,6	0,0	N-NE-NO)
1864	48,0	6.1	48,0	0.6	6,6	Variable	10
1865	46,8	9.7	46 .8	0.9	8.4	SSE))
1866	26.5	6.7	26 .5	49	0.0	NE	330
1867	24,3	8.7	24 .3	5.5	0.0	E	304
1868	18,2	3.0	18.2	8.4	0,0	NNE	737
1869	18,9	10,0	21,2	3,4	0,0	0-0NO	598

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 17 de Abril de 1869.

LOCA-	trica á 0° y al ni	peratu- ra en	Direc. cion del	Fuerza del	Estado	Estado
LIDADES.	vel del mar en milíme-	grados centesi-	viento.	viento.	del cielo.	dela mar.
	tros.	males.	-	-		
Bilba ·	760,2	10,6	N. O	Brisa	L¹uvia	P.º.o'eaj
Oviedo	>>	»))	» ·		»
Coruña	762,5	13,3	N. O		Nuboso	Gruesa.
Santiago	765,9	10,6	N. O	Brisa	Cási cub.º	>>
Oporto	» ·	,))))	»	»	»
Lisboa	766.9	13,7			Nubes	
Badajoz	761,0	17,0	0		Despejado	D 0 3 .
S. Fer. 8 h.	765.2	16,6	0. N. O.		Cubierto.	P.º oleaj
Sevilia	762,3	21.4			Despejado	r »
Tarifa	763.6	15,3			Cubierto	Rizada.
Granada	763,2	14,2			Idem	T 3
Alicante	759,3	19,2		Viento	Nubes	Trang.*
Murcia	759.2	21,0			Idem	» .
Valencia	758.4	18,4	N. 0		Despejado	, »
Barcelona .	754,8	12.4	0		Nubes	Tranq.a
Zaragoza	756,3	43,€			Despejado	
Soria	758,0	9,0			P.a lluv.a	»
Búrgos	764,6	7,5	0		Nubes	>>
Valladolid.	766.7	9,0	N. 0	Viento.	Cási despº	»
Salamanca.	762,3	8,6			Nubes	»
Madrid	761,3	13,0	0. N. O.		Als. nubes	
Ciud-Real.	762,7	16.0		ldem	Nuboso	»
Albacete	759,3	13,0			Idem	»
Brest 7 h	755,3	11.0	N. 0		Muy nubl.	
Bayona (id)		10.0	N. N. O.		Cubierto.	
Cette (id.)	755,0	12,0	N. 0	Idem	Celajes	G. calm
Marsella (id)	751,8	10,9	N. 0	Idem	Despejado	Oleaje.
						1

ODCEDULTORIO DE MARINA DE SAN ECUNANDO

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meicorológicas del dia 14 de Abril de 1869									
IORAS.	Baró- metro redu- cido á 0°.	Tem- pera- tura en grados centíg,	Tension del va- por de agua.	Hume- dad re- lativa.		Fuerza (2)	ESTADO del CIELO.		
	milíms		milíms.			grams.			
m. n. 2 4 6 8 10 m d. 2 4 6 8 10 m. n.	766,40 766,03 765,62 765,85 766,46 766,43 765,72 765,29 764,98 764,88 765,31 765,34	13,3 13,4 14,8 16,1 16,8 18,2 17,7 16,4 16,0 15,9	12,09 11,86 10,82 10,21 10,69 10,49 10,57 10,87 11,20 11,48 11,02 8,84 9,09	74 76 85 83 67	Calma. Idem Idem NO ONO O	0 2 31 39 52 62 30 31	Als. celj Cubierto Nubes. Cási cub Nubes. Als. nbs. Idem. Nubes Cási cub Cut ierto Cási cub Ms. nub		
 (1) Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros. (2) Presion sobre un cuadrado de un decimetro de lado. 									

Temperatura máxima del dia................ 18°,2 Evaporacion en las 24 horas............. 4,5 milímetros. Lluvia en las 24 horas..... BOLSA DE MADRID.

> Cotisacion oficial del 17 de Abril de 1869. FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, publicado, 28-60, 55 50; 29-75, 30-60, 29-00, 28-80 y 65 pcqueños; á plazo, 28-60, 55 v 50 fin cor fir. Idem del 3 por 400 diferido, publicado, 27-65. Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 95-50; no pu

blicado, 95-75 d.
Idem id. de la segunda série, Publicado, 84-40 y 50 Carpetes provisionales de Bonos del Tesoro, id., 58-25 y 58-00. Acciones de carreteras generales, 6 por 400 anual, emision de 31 de Agosto de 4852, de 2.000 rs., no publicado, 65-00. Idem del Canal del Lozoya, de 1.000 rs., 8 por 100 anual

idem, par d. Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 52-25, 20 y 25.

Idem id. id. (nuevas), de 2.000 rs., id., 51-40.

Acciones dei Banco de España, no publicado, 447-75.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-80 p. París á 8 dias vista, 5-17 p.

PLAZAS DEL REINO.

.		Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
sa m	Albacete	par.	»	Lugo	1/4 d.	0
e.	Alicante	- »	1/4	Málaga	3/4) x
	Almería	o a	1/4	Murcia	par d.	20
_	Avila	1/4 d.	ν	Orense	par.	20
9.	Badajoz	» ·	1/4	Oviedo	, »	1/4 p.
_	Barcelona)	3/4	Palencia	par.	»
0	Bilbao	par p.)	Pamplona	»	1/8 d.
	Búrgos	par.	»	Pontevedra	par.	, x
	Cácer es	par.	»	Salamanca	1/4 d.	l xo
_	Cádiz	ж	3/4 d.	San Sebastian.	, ,	1/8
	Castellon	par.	>>	Santander	par.	. 20
js	Ciudad-Real	par.	ж	Santiago	1/4 d.) zo
0	Córdoba	»	1/4 d.		1/2	х)
b.	Coruña	par p.	»	Sevilla	»	3/8
υ.	Cuenca	1/4	, n	Soria	×	»
S	Gerona	par.	»	Tarragona	»	1/4
	Granada	»	1/2 p.	Teruel	»	1/4
b.	Guadalajara	1/2	»	Toledo	par.	œ
0	Huelva	1/4	»	Valencia	ν	1/4 d.
b.	Huesca	par.	»	Valladolid	1/4	>>
ns	Jaen	par.	»	Vitoria	»	1/4 p.
s.	Leon	4/4 p.	م	Zamora	par.	»
	Lérida	par.	»	Zaragoza	»	3/8 p.
	Logroño	par d.	×			

Lóndres 16 de Abril. — Consolidados, 93 1/8 á 1/4.

Parts 16 de Abril. — 3 por 100, á 71-30. — 4 1/2 por 100.

á 101-75. — Fondos españoles. — 3 por 100 interior, á 27.—Idem idem exterior, á 31. AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consu-

mo, resulta lo siguiente: PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2,700 á 3,100 escudos fanega. Trigo vendido..... 4.649 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 17 de Abril de 1869. = El Alcalde primero, Nicolás

ESPECTACULOS. TRATRO ESPAÑOL (ántes del Principe).- A las ccho

Precio medio..... 5,978 escudos.

y media de la noche. — La comedia nueva en tres actos ¡Si yo volviera á nacer! — El proverbio En la confianza está el peligro. TEATRO DEL CIRCO. — Compañía italiana de Salvini. A las ocho y media de la noche. — Funcion 19 de abono.—Primer turno impar.—Segunda y última representacion de la gran tragedia biblica en cinco actos ti-

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las cuatro y media de

la tarde.—Campanone. A las ocho y media de la noche. -- Burba azul.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID (antes del Principe Alfonso).—Sociedad de conciertos bajo la dirección del Sr. Monasterio.—Primer concierto para hoy domingo 8 las dos en punto de la tarde.—Programa.—Overtura de Egmont, de Beethoven.—Scherzo de la cuarta sinfonia, de Gade.—Overtura de la opera Lorelei, de Wallace.— Sinfonia 49 en do (obra 551), conocida con el nombre de Jupiter, de Mozart.—Overtura de concierto (obra 101 postuma), de Mendelssohn.—Andante del cuarteto en re menor (obra 76), ejecutado por todos los instrumentos de cuerdo de Mendels de Handardo por todos los instrumentos de cuerdo de Mandardo de Ma de cuerda, de Haydn.-Marcha de las Antorchas (nú-

mero 3), de Meyerbeer. Exposicion de vistas mecánicas.—Desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la neche, calle de Hortalez**a**, núm. 3.

PLAZA DE TOROS.—Hoy domingo, á las cuatro y media de la tarde (si el tiempo no lo impide), tendra lugar la tercera corrida de toros.--Picadores: José Calderon y José Iglesias.—Espadas: Antonio Sanchez (el Tato), Rafael Molina (Lagartijo) y Salvador Sanchez (Frascuelo). Sobresaliente de espadas: Mariano Anton.— Una música tocará antes de principiar la funcion y en los intermedios.

IMPRENTA NACIONAL.